

EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) y IV INCISO A) 236, 239 Y 240, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, APROBÓ LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estados, además están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes establecidas para este efecto.

De esa manera, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a la administración hacendaria como una de las funciones medulares de los Municipios, dado que con base en ella se define el origen y destino de los recursos públicos.

De igual manera, dicho precepto legal contempla la integración de la hacienda municipal, señalando la doble fuente de ingresos, es decir, las contribuciones que se fijan en la Ley de Ingresos así como los recursos provenientes del sistema de coordinación fiscal, los productos y aprovechamientos.

Bajo la tutela del principio de la libre administración hacendaria y tomando en consideración que el H. Ayuntamiento es el órgano máximo de gobierno del Municipio, el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, le otorga la competencia para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

En razón de lo anterior, se proponen las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2019, en las cuales se contemplan los ingresos que las diferentes dependencias y entidades del Municipio que integran la administración municipal estarán facultadas para cobrar.

Las tarifas y cuotas que se incluyen en la presente, se proponen considerando que las mismas representen una carga justa para los contribuyentes, conforme al principio de proporcionalidad y equidad tributaria.

Generalidades de la iniciativa

Las presentes disposiciones contemplan una actualización generalizada de las tarifas y cuotas de recaudación municipal conforme al factor de inflación del cuatro por ciento de acuerdo a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato. Los conceptos nuevos que se incluyen es con la finalidad de proporcionar mayores servicios a la población leonesa a un costo mucho menor que los ofertados por particulares, a efecto de generar mayor participación, interés e inclusión de la ciudadanía en actividades deportivas, culturales y recreativas.

Para la emisión del presente documento normativo se toman como referencia las vigentes Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León para el ejercicio fiscal del año 2018, sobre las cuales se exponen los siguientes cambios:

Enajenación y arrendamiento de bienes

Respecto de la enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal y de los descentralizados, no se dispone modificaciones al texto normativo vigente, manteniéndose que en su caso el pago correspondiente se hará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tomen sus órganos de gobierno en los términos que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y demás disposiciones legales aplicables.

Oficinas de Servicios Administrativos y Multifuncionales

En relación a los ingresos de las oficinas de servicios multifuncionales por las cuotas de recuperación por los servicios de fotografías para trámite de pasaporte, cuota de recuperación del servicio de pasaportes autorizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y servicio de mensajería local del Municipio, se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Respecto de las copias emitidas por esta Dirección, se mantiene la tarifa vigente, así como la gratuidad cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, con la finalidad de no ocasionar perjuicio en la economía de quienes utilizan este servicio para la gestión de trámites administrativos. También se conserva el mismo costo por el servicio de mensajería a otro Municipio dentro del Estado y a otro Estado dentro de la República Mexicana.

Venta de formas valoradas

Respecto a la venta de formas valoradas expedidas por diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Sin embargo, lo relativo a las formas valoradas de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Fiscalización y Control y Dirección General de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 6, fracciones I, II y III inciso a) se mantienen sin cambio para no afectar la economía de la ciudadanía leonesa.

Registro a los padrones municipales

En lo concerniente a los ingresos por registro en el padrón de las diferentes dependencias municipales, se conservan los mismos conceptos y solamente se ajustan sus tarifas al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Dirección General de Ingresos

Las cuotas de recuperación por reposición o extravió de tarjeta o boleto de acceso para usuarios pensionados y usuarios por hora en los estacionamientos Fundadores y Tlacuache y por el concepto de almacenaje o guarda de bienes muebles en las diversas instalaciones municipales, se actualizan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Asimismo, se incluyó en el concepto de cuota por reposición o extravío de tarjeta, la reposición del boleto, así como las especificación relativa en relación con los estacionamientos Juárez y Mercado Aldama y finalmente por lo que hace a la cuota de acceso a sanitarios se mantiene el mismo costo.

Dirección General de Movilidad

Las tarifas relativas a servicios de publicidad en vehículos de transporte público y emisión de constancia se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

En materia de Fiscalización y Control

Por las tarifas de autorizaciones, licencias y permisos expedidos por la Dirección General de Fiscalización y Control, sus tarifas se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4 % por ciento.

Sin embargo, la tarifa por concepto de copia fotostática simple por una cara, se mantiene en el mismo costo, con la finalidad de homologar los costos otorgados en diferentes dependencias de la administración pública a este servicio.

Dirección General de Tránsito Municipal

Por la expedición de licencias para conducir vehículos de motor, así como el duplicado de las mismas, se pagará conforme a la tarifa establecida en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

En relación con el cobro por la localización de vehículos en apoyo a otras autoridades, se realiza el ajuste conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

En relación con las tarifas por los servicios de pensión a vehículos por infracciones de tránsito en los lugares autorizados por el Municipio y el traslado de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, así como por el cobro de tarifas por maniobras adicionales se ajusta al factor inflacionario del 4% por ciento establecido por el Congreso del Estado.

Dirección de Comercio y Consumo

Respecto de la tarifa por el concepto de la autorización de la ocupación y por el uso y explotación de la vía pública para ejercer actos de comercio y por el concepto de autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos, la tarifa de uso de locales y pizarras comerciales en todos los mercados, se mantienen la misma cuota que el ejercicio fiscal 2018.

En relación a la tarifa por la ocupación y uso de la vía pública por jornada cuando se trate de personas de la tercera edad, expedición y restitución de cédula de empadronamiento (credencial), cambio de giro en mercados públicos así como los permisos de festividades en la vía pública con medidas de 2 x1 metros, se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4 % por ciento.

En Materia de Obras Públicas

El costo de las bases de la licitación será el que en cada caso determine la Dirección General de Obra Pública, de acuerdo en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

En cuanto a el cobro de las tarifas por la prestación de los servicios de obra pública y por la instalación de reductores de velocidad (topes de asfalto), y otros conceptos del mismo capítulo, se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, que conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

En materia de Parques y Jardines

Por las tarifas de los servicios que presta la Dirección de Parques y Jardines y por el uso de los bienes propiedad del Municipio se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

En materia de Gestión Ambiental

Las tarifas establecidas para los conceptos de intervención al arbolado urbano de la Dirección General de Gestión Ambiental en propiedad privada y por la venta de hielo, lavado y desinfectado de jaula en tráiler se ajustan al factor inflacionario para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

En relación a la tarifa por concepto de permiso para uso específico de espacios verdes públicos, no sufre incrementos y se mantiene sin cambios.

En Materia de Panteones

Por las tarifas que se establecen por los trámites o servicios que presta la Dirección General de Salud a través de Panteones, se ajustan al factor inflacionario esperado para ejercicio fiscal 2019, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del

Estado de Guanajuato que es del 4% por ciento, al igual que la tarifa que se establece por concepto de admisión y visita guiada en el panteón de San Nicolás, para el evento “Leyendas de León”.

En Materia de Desarrollo Urbano

En relación a la tarifa de la impresión de planos ploteados, se ajusta al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Del Sistema Integral de Aseo Público

En relación a las tarifas que se cobran por los servicios del Sistema Integral de Aseo Público, se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, que conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Del Parque Zoológico de León

Respecto de las cuotas y tarifas que se prestan por el uso de las instalaciones del Parque Zoológico de León y los servicios que se prestan en el mismo, se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, que conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Las tarifas relacionadas con el estacionamiento para vehículos y motocicletas no sufren modificación en aras de mantener condiciones de apoyo para fomentar la visita de la ciudadanía a las instalaciones.

Solo se incluye un concepto nuevo de tarifas para el suministro de alimento para animales de chivos y cabras.

Ingresos del Instituto Municipal de Planeación

Las cuotas y tarifas del IMPLAN, relacionadas con la información documental y digital generada o existente en el Instituto Municipal de Planeación su costo se conservan al igual que las correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Se hace extensivo el beneficio a los integrantes de los consejos ciudadanos para entregarles sin costo la información digital o impresa, información impresa de información documental y digital impresa existente en el Instituto Municipal de Planeación.

Patronato de Bomberos de León

Las cuotas de recuperación por los servicios proporcionados por el Patronato de Bomberos de León, Guanajuato, se mantienen en las mismas condiciones que las correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Se adicionan los conceptos, y su correspondiente cuota, de Instructor de curso para la práctica y uso de extintores, la ocupación por hora tanto de las aulas de capacitación así como de la alberca y fosa de inmersión.

Respecto la expedición y renovación del dictamen de seguridad, para el establecimiento de giros o actividades industriales, comerciales o de servicios se modifica uno de los supuestos aplicables para que en sustitución del visto bueno se conciba como servicios de asesoría y análisis en materia de riesgos contra incendio vencido mayor a dos años, lo que importa que ahora el ciudadano podrá contratar con cualquier empresa pública o privada la prestación de dicha consultoría de riesgos.

Parque Ecológico Metropolitano

Las tarifas por el acceso al parque, permanece en los mismos términos que el ejercicio fiscal 2018, sin afectar la permanencia de la tarifa general de entrada por el presente ejercicio.

En cuanto al acceso al estacionamiento, se propone de \$15 a \$20 pesos, atendiendo a que el principal motivo es que durante dos años la tarifa no ha reflejado aumento, y además se considerará dicho incremento para la inversión en la instalación de equipo que permita automatizar el ingreso y salida de vehículos. Se agrega además el concepto y tarifa por estacionamiento de autobuses por todo el día.

Los aumentos que se proponen por el acceso a lanchas, aquajet, kayak, veleros y los pasavantes de navegación son para cubrir los costos de mantenimiento y contratación de personal que ofrecerá atención telefónica y facilita la entrada a quienes contratan el servicio.

Para mejorar el control administrativo, los bonos atléticos con y sin estacionamiento son sustituidos por Metropases que serán de 30 y 15 accesos, así como entradas para estacionamiento específicas y por separado en modalidad también de 30 o 15 accesos.

Se adiciona el concepto de pase de deportes acuáticos, el cual consta de un acceso de 10 entradas con un costo de \$2,000.00, es un pase prepago para que las personas puedan ingresar al parque en horario de 7:00 a 9:00 am.

Se contempla establecer una tarifa de acceso para perros y para la emisión de una credencial para mascotas (pasapet), justificándose su implementación por el costo en

la limpieza y el personal de vigilancia que cuida que los canes permanezcan en las zonas establecidas para ello, y cuanto a las credenciales por los costos tanto de impresión y sueldo del personal que revisa y elabora las mismas.

Por las tarifas relacionadas con el uso de instalaciones de diversión quedan de la siguiente manera:

El paseo en tren de neumáticos, de vías, paseo en lancha para adultos y niños presentan un incremento más allá del factor inflacionario tomando en consideración las correspondiente variación en los combustibles de un año a otro, así como a los gastos de mantenimiento que requieren por no ser unidades nuevas, lo que repercute en la necesidad de aplicar acciones preventivas y correctivas, para ofrecer más seguridad a los usuarios.

En campamentos el aumento se justifica por la inclusión del acceso al parque en beneficio a los visitantes. En lo que corresponde a cursos de verano su ajuste se propone para ampliar los servicios que se realizaban durante tres semanas a cuatro semanas, sin obviar que se buscará implementar un esquema de descuentos y becas para personas de nivel socioeconómico bajo.

Se agregan los conceptos y su correspondiente tarifa por hora de renta de bicicleta normal y bicicleta doble, así como lo correspondiente al recorrido en tren guiado consistente en proporcionar un conocimiento más amplio de la flora y fauna del parque. En el apartado de promociones especiales se presentan los siguientes cambios:

Por el acceso a la promoción de Metro-Classic el incremento obedece a que no se reflejaba el costo real de los gastos necesarios para la prestación de los servicios como los materiales directos, mantenimientos y gastos administrativos.

El Metro-Camp y el Rally-Xtreme, bajan su valor conforme a la propuesta vigente. El Metro-tour y las Mini-Olimpiadas, permanecen en los mismos términos del ejercicio fiscal vigente.

En nuevos conceptos por actividades adicionales al contratar uno de los paquetes (Paseo en lancha, acercamiento con la fauna, tren de vías y taller extra) y viernes en el metro, lo cual consiste en ofrecer un servicio el último viernes de cada mes cuando los padres de familia no tienen donde dejar a sus hijos debido a que no tienen clases. Se realizan diferentes actividades durante todo el día.

Se agregan promociones especiales que otorgan la opción de contratar actividades adicionales al contratar uno de los paquetes, ello, a efecto de brindar mayores opciones de actividades recreativas a los ciudadanos leoneses; también se crea el concepto de Viernes en el Metropolitano con la finalidad de ofrecer un servicio el último viernes de cada mes cuando los padres de familia no tengan donde dejar a sus hijos, ya que ese día los niños no tienen clases en la mayoría de las escuelas y es por ello, que se realizan diferentes actividades durante todo el día; asimismo, se adicionan otras promociones que contienen paquetes que se crean con la finalidad de ofrecer al visitante mayores opciones de esparcimiento y mejor conveniencia económica y ahorro al comprar el paquete por adelantado en lugar de cada actividad por separado.

Asimismo se integra la actividad de eventos deportivos para grupos menores de 200 personas, deportivos de 201 a 1,500, empresariales menores a 200 personas,

empresariales mayores a 200 personas, convivencias familiares hasta 200 personas y convivencias familiares más de 200 personas, así como la renta de espacio para eventos masivos (mayor a 1,500 personas), renta de espacio para convivio al contratar un paquete deportivo; dicha creación se justifica a efecto de estandarizar los costos que se cobran a organizadores de eventos.

Se integra el concepto por publicidad y difusión, el cual contiene diversos paquetes entre ellos: aportación por toma de fotografías con fines de lucro, lona promocional por valla por semana para eventos deportivos y culturales a realizarse dentro del parque (máximo 3 semanas) se colocan en los acceso del parque (máximo 3 x 1 m), lona promocional por valla por semana para eventos deportivos o culturales ajenos al parque (máximo 3 semanas), lona promocional en el parque los cárcamos (máximo 3 semanas); y finalmente se incluye el concepto de otros, mismo que es importante derivado de que estos eventos requieren un consumo considerable de energía eléctrica.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Por los apoyos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Guanajuato, sus tarifas se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Asimismo, se eliminan los conceptos de fotografía, llenado de solicitud para pasaporte y copias.

Instituto Cultural de León

Se aplica un ajuste superior al factor inflacionario a las cuotas y tarifas por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles administrados por el Instituto Cultural de León, como lo es el teatro Doblado y María Grever, Patio posterior de la Casa “Luis Long”, Patio principal y patio dos del Museo de las Identidades Leonesas -MIL-, y al escenario móvil.

Con relación al aumento de las cuotas del Teatro Doblado y María Grever, se han implementado medidas de seguridad en conformidad con los nuevos lineamientos dispuestos por la Dirección de Protección Civil y la denominación de inmuebles catalogados como espacio seguro, lo que han generado gastos importantes para el mejoramiento de la seguridad del propio recinto y de sus visitantes, acciones como el mejoramiento en la señalética del recinto, implementación de bombas hidráulicas contra incendios, planta de energía eléctrica de emergencia, contratación de un seguro de responsabilidad civil. Adicional se considera cubrir anualmente capacitación del personal, compras de materiales escénicos, eléctricos, entre otros.

En el aumento a las tarifas de arrendamiento del Patio posterior de la Casa “Luis Long”, Patio principal dos del MIL, se justifican por ser edificios históricos y de rescate, el incremento que se sugiere es derivado al tipo de mantenimiento requerido, ya que se consideran acciones de restauración y no una reparación convencional, esto conlleva a que el tipo de trabajos se tiene que realizar bajo permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la dirección de obra pública, y personal con conocimiento de rescate histórico.

Por los talleres en las escuelas de Música de León, Escuela de Artes Plásticas, Casa de la Cultura Diego Rivera y Casa de la Cultura Efrén Hernández, se aumentan más

allá del factor inflacionario, ello atendiendo a que las cuotas de inscripción a través de los años no se han incrementado de conformidad con las necesidades y requerimientos para la impartición de las clases, si no que únicamente se ha incrementado el porcentaje anual correspondiente a la inflación, siendo necesario ajustar las tarifas en beneficio de las propias escuelas para su mantenimiento y cuidado; a lo anterior, cabe hacer énfasis que la Escuela de Música se encuentra albergada en la Antigua Casa Luis Long y los costos de mantenimiento corren por cuenta de la misma institución educativa.

Es importante resaltar que los talleres que imparte el Instituto Cultural de León, son accesibles a gran cantidad de ciudadanos, sin embargo, es indispensable que no sean del todo gratuitos, puesto que, de otra manera, el costo de los mismos sería insostenible.

En cuanto a los cursos propedéuticos, se ajusta el párrafo a medio superior y se abre un nuevo curso propedéutico de Licenciatura.

Algunos talleres se eliminan y se proponen otros nuevos o ajustes en los nombres de los talleres, lo anterior obedece a la oferta y la demanda.

Se adiciona el concepto de curso de verano vespertino impartidos en Casa de Cultura Efrén Hernández, esto con la finalidad de ofrecer más talleres en la casa de la cultura con una duración de tres semanas y en horario vespertino, Lo anterior por ser una de las demandas ciudadanas.

Por los demás conceptos se aumentan conforme al índice inflacionario del 4% cuatro por ciento.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León

Las tarifas por el mantenimiento y reparación de tomas domiciliarias, así como de la revisión de instalaciones hidráulicas, realizadas por el SAPAL o SAPAL Rural a solicitud de los particulares, por los conceptos de Mantenimiento y Reparación de tomas, Revisión de instalaciones hidráulicas con aparato de detección, se ajustan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2019, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4% por ciento.

Las tarifas aplicadas por SAPAL o SAPAL RURAL por el concepto de sanciones a los clientes infractores, se mantienen sin cambios.

Con la finalidad de dar mayor claridad y certeza jurídica al ciudadano se hacen modificaciones en cuanto a las denominaciones de la fracción I y II del artículo 43.

Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte

Se mantienen sin cambios las tarifas que se establecen por los accesos a las unidades deportivas:

- Enrique Fernández Martínez
- Luis I. Rodríguez
- Rodríguez Gaona
- Antonio la Tota Carbajal
- Parque del Árbol
- Parque Extremo Hilamas
- Chapalita
- Nuevo Milenio
- Parque Extremo El Árbol
- Parque Extremo Nuevo Milenio

Se aumenta un peso a la tarifa que se cobra por el estacionamiento general a las diversas unidades para que de \$17.00 pesos se actualice a \$18.00 pesos por todo el día. Dicho ajuste corresponde conforme a la inflación ocurrida a partir de su último incremento y pretende establecerse como estrategia administrativa que permita mantener en equilibrio financiero de la administración y operación de los servicios. El campamento de pascua recreativa y deportiva aumenta más allá del factor inflacionario, se justifica por la necesidad de ofrecer una segunda playera a los alumnos, alusiva al campamento como un implemento fundamental de identificación, control y pertenencia de los alumnos.

La Tarifa por el uso de instalaciones deportivas se aumenta más allá del factor inflacionario, procurando atender y aplicar el incremento de los costos de los servicios y los insumos de operación, mantenimiento y reparación.

Se aplican ajustes superiores al factor inflacionario en las tarifas correspondientes por la tarjeta multientrada; no obstante dicho ajuste, su adquisición genera al usuario un ahorro en promedio del 27% al 39% sobre el total que pagaría para cada servicio por separado.

Por los servicios de ciencias aplicadas al deporte se adiciona el concepto, y su correspondiente cuota, de consulta médica general y la valoración de adultos mayores. Lo anterior con la finalidad de ofrecer un beneficio, principalmente, a los alumnos o usuarios que practican algún deporte.

Los demás conceptos se aumentan conforme al índice inflacionario del 4% cuatro por ciento.

Dirección General de Desarrollo Social y Humano

En relación con las cuotas y tarifas de esta Dirección General relacionadas el suministro de agua y por el uso de instalaciones deportivas en las plazas de la ciudadanía, tarifa por hora, se mantienen sin cambios, ello a efecto de favorecer la economía de los leoneses.

Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico

Las cuotas y tarifas del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico por los conceptos de acceso al estacionamiento de las instalaciones de la feria, penalización por incumplimiento al Reglamento de expositores, por la expedición de gafetes para el personal que participe durante el desarrollo de la feria, por uso de sanitarios, Multipase entrada expositor, por admisión a espectáculos en Línea Cero, se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4 por ciento.

Asimismo, en relación con la tarifa de acceso por adultos y niños mayores a 1.40 mts. a las instalaciones en tiempo de la Feria, acceso por persona con credencial del Instituto Nacional para Adultos Mayores (INAPAM) a las instalaciones en tiempo de feria, por uso de sanitarios en temporada de peregrinos, se mantienen en el mismo precio a efecto de beneficiar a la ciudadanía leonesa.

También, se incorporan los conceptos de sección A, sección B, sección C, Sección D, Sección E, en el apartado VIII, del artículo 50, también se incorpora la sección A, B, C, D y E al apartado IX, denominado Admisión paquetes empresariales espectáculos (incluye boleto de admisión) * los paquetes empresariales son a partir de 20 boletos

de admisión. Asimismo, se incorpora a la fracción X, de este artículo, el punto 1. Por medio hora y 2. por 1 hora.

Se elimina el inciso a) de la fracción III del artículo 50 correspondiente a la tarifa por acceso al estacionamiento de las instalaciones de la feria de los vehículos en temporada de feria; así mismo se elimina del apartado correspondiente por admisión de juegos inflables, los conceptos por día, por dos horas y por quince minutos.

Patronato de Explora

El Patronato de Ciencias Explora por el concepto de cuotas y tarifas relacionados con el acceso a salas, el acceso solo a película IMAX 2D, por el acceso solo a película IMAX 3D y por el paquete de salas +IMAX 2D y por paquete Salas + IMAX 3D, se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4 por ciento.

Instituto Municipal de Vivienda

Por las tarifas que se establecen por los servicios que presta el Instituto Municipal de Vivienda se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4 por ciento.

Por los Ingresos de la Dirección General de Salud

Por los Ingresos de la Dirección General de Salud, el concepto por la expedición de carnet para examen general de salud, su incremento solo se ajusta e el factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los

indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 4 por ciento.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2019.

Artículo 2.- Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES

Artículo 3.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, se pagará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tome el Ayuntamiento, teniendo como base la propuesta que le realice el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 4.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se sujetarán a los acuerdos que emitan sus Órganos de Gobierno en los términos que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS INGRESOS DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
MULTIFUNCIONALES

Artículo 5.- Por los trámites y servicios que se realizan en las oficinas de Servicios Administrativos y multifuncionales, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Fotografías para el trámite de pasaporte.	\$49.00
II. Copia	\$1.00
III. Cuota de recuperación del servicio de pasaportes autorizados por la S.R.E.	\$236.00
IV. Servicio de mensajería:	

a) Local dentro del Municipio	\$64.00
b) A otro municipio dentro del Estado	\$104.00
c) A otro Estado dentro de la República Mexicana	\$183.00

Por lo que se refiere a la fracción II de este artículo, cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, éstas serán gratuitas, siempre y cuando correspondan a los trámites y/o servicios que proporciona la Dirección General de Gestión, Administración y Enlace Gubernamental.

CAPÍTULO CUARTO POR LA VENTA DE FORMAS VALORADAS

Artículo 6.- Para la venta de formas valoradas de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Dependencia	Costo
I. Dirección General de Ingresos	\$5.00
II. Dirección General de Fiscalización y Control	\$5.00
III. Dirección General de Desarrollo Urbano	
a) Formas valoradas	\$5.00
b) Por permiso de venta con folio y con holograma	\$69.00
c) Por permiso de uso de suelo con folio y con holograma	\$69.00
d) Por permiso de urbanización con folio y con	\$69.00

holograma	
e) Por permiso de anuncio con folio y con holograma	\$69.00

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS INGRESOS POR REGISTRO A LOS PADRONES MUNICIPALES

Artículo 7.- Por inscripción al padrón de las diferentes dependencias municipales, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Dependencia	Concepto	Tarifa
I. Dirección General de Ingresos	a) Inscripción por el registro al padrón de peritos valuadores	\$12,035.00
	b) Refrendo al padrón de peritos valuadores (por cada año de su vigencia)	\$2,008.00
	c) Inscripción al padrón de auxiliares de perito valuador	\$633.00
	d) Refrendo al padrón de auxiliares de perito valuador	\$633.00
II. Dirección General de	a) Inscripción al padrón municipal de proveedores	\$178.00

Recursos Materiales y Servicios Generales	b) Refrendo al padrón municipal de proveedores	\$148.00
III. Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.	a) Por inscripción al padrón de prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$199.00
	b) Refrendo al padrón de prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$150.00
IV. Dirección General de Desarrollo Urbano	a) Por inscripción al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$826.00
	b) Refrendo al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$488.00

CAPÍTULO SEXTO
POR LAS PERCEPCIONES QUE OBTENGA LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Artículo 8.- Por los trámites y servicios que realiza la Dirección General de Ingresos, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por reposición o extravió de tarjeta o boleto de acceso para usuarios pensionados y usuarios por hora en los estacionamientos «Fundadores», «Tlacuache», «Juárez» y «Mercado Aldama».	\$138.00
---	----------

Artículo 9.- Por el almacenaje o guarda de bienes muebles en las diversas instalaciones municipales, tendrá un costo de \$2.41 por M² de superficie ocupada por día.

Artículo 10.- Por el acceso a sanitarios:

I. Plaza Expiatorio	\$3.00
II. Jardín San Juan Bosco	\$3.00

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Artículo 11.- Por los servicios de publicidad en vehículos de transporte público y emisión de constancia, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por proyección visual a bordo de vehículos, por monitor o pantalla sin audio.	\$399.00	mensuales
II. Por proyección visual a bordo de vehículos, por monitor o pantalla con audio.	\$242.00	mensuales por pantalla
III. Por instalación de equipos emisores de radiofrecuencias con contenido publicitario, monitores o pantallas en infraestructura del Sistema Integrado de Transporte.	\$1,196.00	mensuales por equipo
IV. Por instalación de pantalla para la proyección de contenido publicitario:	\$242.00	por pantalla

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 12.- Tratándose de autorizaciones, licencias y permisos expedidos por la Dirección General de Fiscalización y Control se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por cada hora de ampliación de horario en salones de billar.	\$61.00	mensuales por mesa
II. Por ampliación de horario para el funcionamiento de máquinas de	\$55.00	mensuales por máquina

futbolitos, máquinas de video juegos y similares de las 10:00 a las 16:00 horas.		
III. Permiso para celebración de eventos en establecimientos autorizados.	\$329.00	por evento con asistencia mínima de mil personas. Cuando se exceda de dicha cantidad de asistentes, deberá pagar servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control por cada 2,000 asistentes.
IV. Por servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control, conforme a la fracción III.	\$561.00	
V. Permiso para festejos públicos.	\$74.00	por día
VI. Permiso para la instalación y funcionamiento de juegos mecánicos, brincolines, futbolitos, tiros de argollas, canicas, dardos y similares por unidad operativa en festejos públicos.	\$11.50	por día
VII. Sellado y resellado de boletos para la presentación de espectáculos	\$0.25	por boleto

públicos.		
VIII. Copia fotostática simple por una cara	\$1.00	

CAPÍTULO NOVENO
DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 13.- Por la expedición de licencias para conducir vehículos de motor, así como el duplicado de las mismas, se pagará conforme a la tarifa establecida en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Artículo 14.- Por la localización de vehículos en apoyo a otras autoridades será de \$435.00 por unidad.

Artículo 15.- Los servicios de pensión a vehículos por infracciones de tránsito en los lugares autorizados por el Municipio, se cubrirán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Motocicleta.	\$18.00	por día
II. Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$43.00	por día
III. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$53.00	por día
IV. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$84.00	por día
V. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$165.00	por día
VI. Tráiler.	\$165.00	por día

Artículo 16.- El traslado de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Motocicleta.	\$249.00
II. Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$496.00
III. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$658.00
IV. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$908.00
V. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$1,148.00
VI. Tráiler.	\$1,148.00

Artículo 17.- Por maniobras adicionales se cubrirán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Autos o camionetas tipo pick up.	\$691.00	por hora
II. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$1,148.00	por hora
III. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$1,842.00	por hora
IV. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$2,532.00	por hora
V. Tráiler.	\$2,532.00	por hora

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Artículo 18.- Por la autorización de la ocupación y por el uso y explotación de la vía pública para ejercer actos de comercio, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

- I. Por la ocupación y uso de la vía pública por jornada con una superficie hasta 2 m² en función de comerciantes:

a) Semifijo	\$ 4.00 por jornada más \$2.00 por m ² excedente.
b) Ambulantes	\$4.00 por jornada.

Cuando el comerciante a que se refiere esta fracción acredite ser de la tercera edad cubrirá la cantidad de \$31.00 por mes.

- II. Por la expedición de los siguientes documentos, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) Cédula de empadronamiento (credencial).	\$33.00
b) Reposición de cédula de empadronamiento (credencial).	\$58.00

- III. Por la expedición de permisos de las siguientes festividades en vía pública con medidas de 2 X 1 mts. se cubrirá por día la siguiente:

TARIFA

a) Día de Reyes	\$224.00
b) Divina Providencia	\$57.00
c) Plaza de toros	\$57.00

d) Bailes y eventos culturales y sociales	\$57.00
e) Fiesta de Inditos	\$114.00
f) Festividades en colonias populares excepto en centro	\$31.00
g) Exposiciones y eventos especiales	\$114.00
h) Peregrinación a San Juan	\$57.00
i) San Sebastián	\$125.00
j) Amor y amistad	\$114.00
k) Virgen de la Luz	\$78.00
l) Fiestas Patrias	\$135.00
m) San Nicolás	\$114.00
n) Feria del Alfeñique	\$88.00
o) Panteones Rurales	\$52.00
p) Panteones de la Ciudad	\$114.00
q) Santa Cecilia	\$114.00
r) Virgen de Guadalupe	\$114.00

IV. Comerciantes en tianguis hasta 3 X 1m² \$5.00

V. Por la expedición de permisos de las siguientes festividades de tianguis con medida de 3 X 1 mts. se cobrará por día la siguiente:

TARIFA

a) Día de Reyes	\$47.00
b) Amor y amistad	\$26.00
c) 30 de abril	\$21.00

d) 10 de mayo	\$26.00
e) Semana Santa	\$21.00
f) Navidad	\$36.00
g) Fin de año	\$36.00

VI. Por la expedición del permiso global para la instalación y el funcionamiento de tianguis se cubrirá una tarifa de \$1,430.00

Artículo 19.- Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos, y por el uso de los mismos, el cobro será en base a la siguiente:

TARIFA

A) Por el uso de locales y pizarras comerciales:

I. En el Mercado Aldama:

a)	Local de	22 m ²	\$4.00 por día
b)	Local de	14 m ²	\$3.50 por día
c)	Local de	8 a 10 m ²	\$3.00 por día
d)	Pizarra de	5 a 07 m ²	\$2.00 por día

II. En el Mercado Carro Verde:

a)	Local de	22 m ²	\$4.00 por día
b)	Local de	18 m ²	\$3.50 por día
c)	Local de	5 a 13 m ²	\$3.00 por día
d)	Local de	5 a 9 m ²	\$2.00 por día
e)	Pizarra		\$1.00 por día

III. En el Mercado Comonfort:

a) Local de 8 a 15 m ²	\$2.50 por día
--	----------------

IV. En el Mercado La Luz:

a) Local de 12 m ²	\$2.50 por día
b) Pizarra de 5 m ²	\$1.50 por día
c) Anexo de 9 m ²	\$1.50 por día
d) Respaldo de 3.12 m ²	\$1.50 por día
e) Lote de 6 m ²	\$1.50 por día

V. En el Mercado de Artesanías:

a) Local de 7 a 11 m ²	\$4.00 por día
--	----------------

VI. En el Mercado ex. Estacionamiento Comonfort:

a) Local de 3 m ²	\$2.00 por día
-------------------------------------	----------------

VII. En el Mercado San Juan Bosco:

a) Local de 12 a 16.5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.00 por día

VIII. En el Mercado Espíritu Santo:

a) Local de 10.5 m ²	\$2.00 por día
b) Local de 6 m ²	\$1.00 por día
c) Pizarra	\$1.00 por día

IX. En el Mercado San Francisco:

a) Local de 5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 5 m ²	\$1.00 por día

X. En el Mercado 16 de Septiembre:

a) Local de 9 a 12 m ²	\$2.00 por día
b) Local de 4 a 5 m ²	\$1.00 por día

XI. En el Mercado San Felipe:

a) Local de 6 a 11 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.00 por día

XII. Fondas Allende

a) Local	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.50 por día

XIII. En el Mercado República:

a) Local de 12 a 23 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6 m ²	\$1.00 por día

XIV. En el Mercado El Cortijo:

a) Local de 9 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7 m ²	\$1.00 por día

XV. En el Mercado San Miguel:

a) Local de 8.5 a 14.8 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6.2 m ²	\$1.00 por día

XVI. En el Mercado El Paisaje:

a) Local de 10 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7 m ²	\$1.00 por día

XVII. En el Mercado Las Margaritas:

a) Local de 7.5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 5.5 m ²	\$1.00 por día

XVIII. En el Mercado Lázaro Cárdenas:

a) Local de 7 a 11 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6.4 m ²	\$1.00 por día

XIX. En el Mercado Flores Magón:

a) Local de 7 a 10.8 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7.5 m ²	\$1.00 por día

XX. En el Mercado La Esperanza:

a) Local de 9 a 17.6 m ²	\$2.00 por día
--	----------------

XXI. En el Mercado Las Américas:

a) Local de 7.5 a 9 m ²	\$2.00 por día
---	----------------

XXII. En el Mercado San Agustín:

a) Local de 15 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 9 m ²	\$1.00 por día

XXIII. En el Mercado Revolución:

a) Local de 5 m ²	\$4.00 por día
-------------------------------------	----------------

B) Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos es la siguiente:

TARIFA

a) Por otorgamiento y prórroga de concesión para local y pizarra.	\$441.00
b) Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para local.	\$551.00
c) Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para pizarra.	\$331.00
d) Por otorgamiento de credencial de identificación.	\$55.00
e) Reposición de credencial de identificación.	\$55.00

C) Por la expedición de permisos en festividades de mercados públicos con medidas de 2 x1 m2 se cobrará \$31.00 por día.

Artículo 20.- El costo por el cambio de giro en mercados públicos, será de \$110.00.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 21.- El costo de las bases de la licitación será el que en cada caso determine la Dirección General de Obra Pública, de acuerdo en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 22.- Por la prestación de los servicios de obra pública se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por la limpieza de superficies no protegidas con material antigraffiti y sin acabado previo de pintura, por m2 :	\$138.00
II. Por aplicación de protección antigraffiti transparente en superficies sin pintura previa, por m2 :	
a) Cantera lisa	\$112.00
b) Cantera porosa	\$155.00
c) Concreto liso	\$112.00
d) Concreto rugoso	\$155.00
e) Mampostería lisa	\$112.00
f) Mampostería rugosa	\$155.00
g) Metal	\$144.00
h) Roca laja	\$112.00
i) Roca porosa	\$155.00
j) Ladrillo virgen	\$155.00
k) Block virgen	\$155.00

III. Por aplicación de protección antigraffiti de color en superficies sin pintura previa, por m2 :	
a) Canterra lisa	\$124.00
b) Canterra porosa	\$172.00
c) Concreto liso	\$124.00
d) Concreto rugoso	\$172.00
e) Mampostería lisa	\$124.00
f) Mampostería rugosa	\$172.00
g) Metal	\$157.00
h) Roca laja	\$124.00
i) Roca porosa	\$172.00
j) Ladrillo virgen	\$172.00
k) Block virgen	\$172.00
IV. Por repintado con protección antigraffiti de color, por m2:	
a) Canterra lisa	\$113.00
b) Canterra porosa	\$147.00
c) Concreto liso	\$112.00
d) Concreto rugoso	\$147.00
e) Mampostería lisa	\$112.00
f) Mampostería rugosa	\$147.00
g) Metal	\$115.00
h) Roca laja	\$112.00
i) Roca porosa	\$147.00
j) Ladrillo virgen	\$147.00
k) Block virgen	\$147.00

V. Por peritaje de daños en vía pública por grafiti, traslado del personal y equipo para limpieza:	\$1,224.00
VI. Por la ocupación, aprovechamiento y/o utilización de la vía pública, y su permanencia en la misma, de casetas telefónicas, el solicitante pagará anualmente, conforme a lo siguiente:	
a) Por instalación y permanencia por cada caseta telefónica en zona centro y en zona piel	\$1,377.00
b) Por la instalación y permanencia de caseta telefónica en las demás zonas del municipio	\$1,921.00
VII. Por el concepto de retiro de casetas telefónicas ubicadas en la vía pública carentes de permiso, la empresa que tenga a su resguardo tal elemento deberá pagar la cantidad de	\$1,218.00

El costo de \$1,224.00 referido en la fracción V del presente artículo, únicamente será aplicable al infractor, cuando este se encuentre detenido, adicionándose el costo respectivo por limpieza y protección antigrafiti de conformidad al tipo y cantidad de superficie afectada.

Artículo 23.- Por la instalación de reductores de velocidad (topes de asfalto) se cubrirá la cuota de \$2,557.00 por cada elemento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 24.- Por los servicios que presta la Dirección de Parques y Jardines se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Poda de árboles:	
a) Tipo faldoneo de árboles de 3 a 6 mts.	\$252.00
b) Tipo sanitaria de 6.00 a 10.00 mts. de altura	\$502.00
c) Tipo sanitaria de 10.01 a 15.00 mts. de altura	\$1,418.00
d) Tipo desmoche (corte al 50% del árbol) de 10.00 a 15.00 mts.	\$1,418.00
e) Tipo desmoche de 15.50 a 20.00 mts.	\$2,817.00
f) Tipo desmoche de 20.50 a 30.00 mts.	\$7,008.00
g) De equilibrio de 5.50 a 10.00 mts.	\$1,010.00
II. Poda de palma de:	
a) Datileras de 8 a 12.50 mts.	\$1,357.00
b) Mayores a 12.50 mts. de altura	\$2,239.00
c) Washintonea de 14.00 a 18.00 mts.	\$1,761.00
III. Tala de árboles:	
a) De 3 a 5 mts. de altura.	\$514.00
b) De 5.50 a 10.00 mts. de altura.	\$1,266.00
c) De 10.50 a 15.00 mts. de altura	\$1,544.00

Artículo 25.- El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Renta de palapas en el vivero municipal, con exención para las dependencias y entidades de la administración pública municipal:	
a) Por palapa	\$608.00
b) Por área	\$1,522.00

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 26.- El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por permiso para uso específico de espacios verdes públicos, por día por m2.	\$2.00
--	--------

Artículo 27.- Por la intervención al arbolado urbano de la Dirección General de Gestión Ambiental en propiedad privada, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

a) Trasplante de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$333.00
b) Tala de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$444.00
c) Trasplante de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$8.77
d) Tala de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$11.70

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LOS INGRESOS DEL RASTRO DE AVES**

Artículo 28.- Por la venta de hielo y lavado y desinfectado de jaula en tráiler, se cubrirán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

I. En Tara Chica (hielo)	\$34.00
II. En Tara Grande (hielo)	\$40.00
III. Tráiler de más de 18 toneladas (Fuera de horario ordinario de labores)	\$315.00

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO
DE LOS INGRESOS DE PANTEONES**

Artículo 29.- Por los trámites o servicios que presta la Dirección General de Salud a través de Panteones, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por inhumación de cadáver o cualquier parte del cuerpo, así como re inhumación de restos o depósito de cenizas en panteones concesionados	\$1,777.00
II. Por inhumación en bóveda infantil o adulto en el Panteón San Nicolás	\$3,071.00

Artículo 30.- Por la admisión y visita guiada por personal de panteones en el interior del panteón San Nicolás para el evento “Leyendas de León”, será de \$70.00 por persona.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 31.- Por la impresión de planos ploteados, se cobrará \$81.00, por cada uno.

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO**

Artículo 32.- Por los servicios del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Renta de retroexcavadora	\$340.00	por hora
II. Renta de cargador frontal	\$483.00	por hora
III. Renta de tractor	\$340.00	por hora
IV. Renta de barredora mecánica.	\$623.00	por hora

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN

Artículo 33.- Por el uso de las instalaciones del Parque Zoológico de León y los servicios que se prestan en el mismo, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Acceso al Parque

a) Por niño rebasando los 85 cm. a 11 años	\$ 33.00
b) Por niño de 12 años y adulto	\$ 48.00
c) Por Feria Zooleón (Incluye admisión Safari y juegos mecánicos)	\$ 82.00
d) Por Evento Huevos de Pascua (Incluye admisión Safari y Exhibición de Huevos de Pascua)	\$ 82.00
e) Por Evento Huellas de la Vida (Incluye admisión Safari y Exhibición de Huellas de la Vida)	\$ 82.00
f) Por Evento Halloween en el Zoo Horario Diurno (Incluye admisión Safari y Exhibición de Halloween)	\$ 88.00
g) Por Evento Halloween en el Zoo Horario Nocturno (Incluye admisión Safari, Exhibición de Halloween y Recorridos del Terror)	\$ 156.00
h) Paquete Integral que incluye los eventos	\$ 103.00

señalados en los incisos c), d) y e) y alguno (s) de los servicios de Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Zoonia Mito	
i) Estacionamiento:	
1. Vehículo	\$25.00
2. Motocicleta	\$10.00
j) Por Paquete Integral Zoo-Safari (Incluye admisión Zoológico, Safari, Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Zoonia Mito)	
1. Por niño rebasando los 85 cm. a 11 años	\$ 99.00
2. Por niño de 12 años y adulto	\$122.00
k) Por acceso al Perro Parque	
1. Admisión General rebasando los 85 cm.	\$ 10.50
2. Admisión Mascota (Perro)	\$ 10.50
3. Bono Perro Parque que incluye: 30 Admisiones para 2 personas, una mascota (perro) y estacionamiento para un vehículo durante la vigencia	\$ 936.00

En lo que se refiere al inciso c), durante el periodo de la Feria Zooleón, solo aplicará esta tarifa para el acceso al parque. Se establece que para las personas de la tercera edad y personas con discapacidades que presenten credencial emitida por las instancias oficiales correspondientes, se les otorgará una cortesía para el Zoológico y/o para el Safari. Para el caso de cortesías a empleados municipales adscritos a la Administración Pública Municipal, se les otorgará dos cortesías para ingresar el Parque Zoológico de León y/o una cortesía para ingresar al Safari, en ambos casos previa identificación con credencial de trabajo oficial vigente, no aplican la concesión de cortesías en Semana Santa ni eventos especiales.

Por lo que se refiere al inciso j) no será aplicable en días lunes y martes de descuento del 50%.

Por lo que se refiere al inciso k), se establece que los miércoles se aplicará el 50% de descuento en las tarifas señaladas en los puntos 1 y 2, sin embargo dicha promoción no será válida en Semana Santa, días festivos ni eventos especiales.

II. Por el uso de instalaciones de diversión:

a) Recorrido en tren	\$15.50
b) Entrada a la cabaña del Tío Búfalo	\$15.50
c) Cabestreo o Caballos	\$13.50
d) Carriolas	\$20.00 la hora y la tercera gratis.
e) Ranchito	\$13.50
f) Zona Mito	\$12.50
g) Exhibición de Herpetario	\$12.50
h) Talleres de ranas, dibujo o actividades análogas	\$12.50
i) Carrusel Temático	\$ 21.00

Para grupos escolares y asociaciones sin fines de lucro se podrá aplicar el 50% de descuento en lo que corresponde a los incisos a), b), f) y g), previa solicitud por escrito.

III. Por alimentos para animales:

a) Máquinas de Alimento para Patos y Peces	\$ 2.00 la porción
---	--------------------

b) Máquinas de Alimento para Chivos y Cabras	\$ 5.00 la porción
---	--------------------

IV. Acceso a Safari-Zoo León:

a) Por niño rebasando los 85 cm. a 11 años	\$ 73.00
b) Por niño de 12 años y adulto	\$ 100.00

Se aplicará la promoción del 50% de descuento en taquilla de admisión de las fracciones I incisos a) y b) y IV, válida los días lunes y martes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones.

En el caso de haber adquirido sólo la admisión al Parque Zoológico y el visitante opte por tomar el paquete Safari-Zooleón, deberá pagar la diferencia que se determine y sea aplicable a la Fracción I incisos a) y b), así como lo establecido en el párrafo anterior.

Para escuelas públicas, privadas e instituciones de beneficencia social sin fines de lucro se podrán autorizar descuentos hasta del 100%, previa solicitud, en lo que se refiere a la Fracciones I Incisos a) y b) y IV Incisos a) y b) del presente artículo.

V. Por paquetes escolares y grupales:

TARIFA

Paquete	Incluye	Capacidad	Costos
			Niño o Adulto
a) Paquete A.	1.- Entrada al Zooleón 2.- Plática de contacto cercano ó	Hasta 50 personas	\$ 57.00

	recorrido en Cabaña ó Herpetario ó Zoona Mito 3.- Recorrido en Tren 4.- Pulsera de Tela.		
b) Paquete B	Visita de guías del Zooleón a la escuela, plática con biofactos y contacto animal, según el tema.	100 personas máximo	\$2,339.00
c) Paquete C	1.- Entrada al Zooleón 2.- Recorrido en Safari 3.- Recorrido en Cabaña 4.- Zoona Mito 5.- Recorrido en Tren 6.- Visera	Hasta 50 personas	\$ 114.00
d) Paquete D	1.- Entrada al Zooleón 2.- Recorrido en Safari 3.- Zoona Mito 4.- Pulsera de Tela	Hasta 50 personas	\$ 72.00
e) Paquete E	Por Eventos Especiales en los cuales se incluyen los siguientes y análogos: Huevos de Pascua, Feria Zooleón, Halloween en el Zoo Versión Diurna, Huellas de la Vida	Grupos Escolares	\$ 68.00

Se aplicará una promoción del 50% de descuento en taquilla en el Paquete A (aplica sólo para plática y herpetario), válida únicamente los días lunes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras

promociones. Se otorgará una cortesía a los maestros que ingresen con escuela por paquetes escolares los días martes y miércoles, debiendo acreditarlo con credencial expedida por su centro de trabajo.

Se aplica la promoción conforme a calendario escolar y cursos académicos de verano, no aplica con otras promociones.

Artículo 34.- Tratándose de servicios adicionales que se prestan en el Parque Zoológico de León, se aplicará lo siguiente:

I. Paquete Explorador que incluye:

Concepto	Costo
<ul style="list-style-type: none">• Para 80 personas (Incluye niños y adultos)• Horario de Jardín: 10:00 a.m. – 6:00 p.m.• Horario de Servicios de Lunes a Viernes: 10:00 a.m. – 4:00 p.m.• Horario de Servicios Sábados: 10:00 a.m. – 2:00 p.m.• Incluye:<ol style="list-style-type: none">1. Jardín de Eventos.2. Recorrido en Tren (50 personas).3. 2 pony´s por 1 hora.4. Platica animal (30 minutos).5. Mobiliario para 80 personas (mesas, sillas, manteles).6. 30 cortesías estacionamiento.	\$ 5,711.00

II. Paquete Safari:

- Costo General rebasando los 85 cm.: \$ 99.00
- Horario de Servicio de Lunes a Sábado: 10:00 a.m. – 5:00 p.m.
- Incluye:
 1. Recorrido guiado por el Safari.
 2. Plática animal 30 minutos.
 3. Cortesías de estacionamiento.
 4. Jardín de Eventos

III. Servicios Individuales en Zoológico:

Concepto	Costo	
a) Jardín de Eventos	\$ 2,457.00	(80 Invitados)
b) Recorrido en Tren	\$ 10.00	(Por Persona)
c) Recorrido en Cabaña del Tío Búfalo	\$ 10.00	(Por Persona)
d) Algodón de Azúcar	\$ 10.00	(Cada Uno)
e) Carrusel Temático	\$ 12.50	(Por Persona)
f) Inflable grande	\$ 921.50	(6 Horas)
g) Inflable chico	\$ 614.00	(6 Horas)
h) Bolsa de Palomitas	\$ 9.00	(Cada Una)
i) 2 ponys	\$ 861.00	(1 Hora)
j) Plática Animal	\$ 1,106.00	(30 Minutos)
k) Safari	50% de Descuento	
l) Visera	\$ 27.00	

IV. Mobiliario:

Concepto	Costo
----------	-------

a) Mesa Para Adulto Con Mantel	\$ 91.00	(Cada Una)
b) Mesa Para Niño Con Mantel	\$ 80.00	(Cada Una)
c) Silla Para Adulto	\$ 8.00	(Cada Una)
d) Silla Para Niño	\$ 7.00	(Cada Una)
e) Lona 6X6 Metros		\$1,156.50
f) Lona 6X12 Metros		\$1,842.00

Las cuotas para proyectos institucionales, uso de instalaciones, eventos especiales, stands comerciales en eventos del ZOOLEÓN, espacios publicitarios, artículos y/o productos de comercialización no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades generales, serán aprobados y autorizados a conveniencia del Patronato del Parque Zoológico de León.

**CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN (IMPLAN)**

Artículo 35.- Por la información documental y digital generada o existente en el Instituto Municipal de Planeación se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por Información en formato digital:

a) Plano básico de la ciudad (en autocad)	\$500.00
b) Mapas temáticos (en PDF o GIF)	\$150.00
c) Planos de Zonificación de usos y destinos del Municipio de León, Guanajuato (en PDF)	\$150.00

d) Plano de la ciudad (en PDF)	\$150.00
e) Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de León, Guanajuato.	\$150.00
f) Plan municipal de Desarrollo “León Hacia el Futuro”, Visión 2040	\$150.00

II. Por Información Impresa:

a) Planos de Zonificación de Usos y Destinos del Municipio de León, Guanajuato	\$300.00
b) Plano de la ciudad	\$ 100.00
c) Plano de localidades del Municipio	\$100.00
d) Plano ploteado tamaño carta	\$100.00
e) Plano ploteado tamaño doble carta	\$150.00
f) Plano ploteado 90 X 60 cm.	\$250.00
g) Plano ploteado 120 X 90 cm.	\$350.00

Se aplicarán descuentos del 50% en precio de catálogo, a quien acredite ser maestro o estudiante.

A las instituciones de educación pública, privada, dependencias gubernamentales, o instituciones de beneficencia sin fines de lucro, integrantes de consejos ciudadanos, se les podrá entregar mediante oficio la información digital o impresa, sin costo, así como a los empleados municipales mostrando su credencial vigente y adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

CAPÍTULO VIGÉSIMO
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN

Artículo 36.- Por los servicios proporcionados por el Patronato de Bomberos de León, Gto., en materia preventiva, fuera de situaciones de emergencia, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por la prestación de los siguientes servicios:

a) Por motobomba (con personal: Un operador, un jefe de servicio y 2 bomberos).	\$3,705.00 por 8 horas
b) Por ambulancia (con personal: Un operador, un jefe de servicio y un paramédico).	\$2,940.00 por 8 horas
c) Por motocicleta (con un paramédico).	\$1,401.00 por 8 horas
d) Por buzo	\$1,401.00 por 8 horas
e) Cursos de capacitación en brigada de: Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencia y rescate	\$5,888.00 Cupo para 20 personas sin material (05 horas)

f) Cursos de capacitación individual para brigadistas en : Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencias y rescate	\$632.00 Por 5 horas por persona (Incluye material)
g) Curso práctico de uso y manejo de extintores	\$210.00 Por 2 horas (No incluye material)
h) Cursos de capacitación en: Seguridad y rescates en albercas (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)	\$1,755.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)
i) Cursos de capacitación en: Seguridad para el trabajo en alturas y espacios confinados (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)	\$1,755.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)
j) Instructor de curso practica de extintores	\$350.00 por hora

II. Por la expedición de dictamen de seguridad:

a) Por eventos masivos	
1. Con aforo de hasta 1,000 personas	\$936.00
2. Con aforo de hasta 1,001 a 10,000 personas	\$ 2,103.00

<p>3. Con aforo de 10,001 personas en adelante</p>	<p>20% sobre el número de boletos autorizados por fiscalización y control</p>
<p>b) Para el establecimiento de giros o actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: empresas de nuevo ingreso; sin actividad comercial durante un año o más; en proceso de construcción y/o remodelación; con servicios de asesoría y análisis en materia de riesgos contra incendio vencido mayor a dos años.</p>	
<p>1. Construcción</p>	<p>\$1.12 por M2</p>
<p>2. Área de estacionamiento y/o maniobras</p>	<p>\$0.28 por M2</p>
<p>3. Inspección (incluye tres visitas)</p>	
<p>3.1 En giros hasta 400 m2 construidos</p>	<p>\$351.00</p>
<p>3.2 En giros hasta de 401 a 1,500 m2 construidos</p>	<p>\$701.00</p>
<p>3.3 En giros de 1,501 m2 construidos en adelante</p>	<p>40% sobre el total de los metros construidos</p>
<p>4. Visita extra para inspección (a partir de la visita)</p>	<p>\$351.00</p>

c) Por renovación de servicios de asesoría y análisis en materia de riesgos contra incendio (no mayor a 2 años), para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.	
1. Construcción:	
1.1 En giros de 400 m2 construidos	N/A
1.2 En giros de 401 m2 construidos en adelante	\$0.72 m2
2. Inspección	
2.1 En giros de 400 m2 construidos	\$351.00
2.2 En giros de 401 a 1,500 m2 construidos en adelante	\$701.00
2.3 En giros de 1,501 m2 construidos en adelante	40% sobre el total de los metros construidos
d) Realización de determinación de riesgo de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.	
1. Hasta 3,000 m2 construidos	\$6,748.00
2. De 3,001 a 10,000 m2 construidos	\$2.81 por M2
3. Hasta 10,001 m2 construidos en adelante	\$32,743.00
e) Revisión de determinación de riesgo de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios	\$1.08 por M2

III. Por el uso de instalaciones:

a) Campo de tres simuladores de fuego para el uso de extintores	\$1,450.00 por hora
b) Campo con cinco simuladores de fuego para uso de extintores.	\$1,825.00 por hora
c) Campo de hidrantes y extintores. Contiene: una motobomba (40 min), un operador y tres bomberos	\$3,134.00
d) Aulas de capacitación	\$1,450.00 por aula por hora
e) Alberca y fosa de inmersión	\$1,450.00 por hora

IV. Otros servicios:

a) Por recarga de aire comprimido	\$280.00 por tanque
b) Renta de equipo de protección personal contra incendios	\$458.00 por hora
c) Reposición de manual	\$33.00
d) Reposición de constancia	\$33.00
e) Reposición de visto bueno	\$65.00
f) Copia de planos autorizados	\$195.00
g) Resello de planos	\$589.00
La penalización por cancelación del uso de campo de prácticas será equivalente al costo por su contratación.	

V. Se aplicarán los siguientes descuentos:

a) Para instituciones públicas Municipales, Estatales y Federales.	40%
b) Patronatos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro.	50%
c) Para asilos, patronatos, asociaciones e instituciones que presten sus servicios considerados dentro del sector salud sin fines de lucro.	95%
d) Empresas que soliciten en un periodo de un semestre cursos de capacitación se aplicará lo siguiente:	
1. De 5 a 10 cursos	10%
2. De 11 a 15 cursos	15%
3. De 16 en adelante	20%

**CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO**

Artículo 37.- Por el uso de las instalaciones del parque ecológico metropolitano de León, Gto., se cobran las siguientes:

TARIFAS

I. Por el acceso de:

a) Adultos	\$12.00
b) Niños	\$7.00
c) Vehículos (estacionamiento todo el día)	\$20.00

d)	Autobuses (estacionamiento todo el día)	\$60.00
e)	Acceso de lanchas	\$200.00
f)	Acceso de aquajet	\$135.00
g)	Acceso de kayak, veleros y otros	\$60.00
h)	Pasavante de navegación de lancha (cobro anual)	\$2,310.00
i)	Pasavante de navegación de aquajet (cobro anual)	\$1,200.00
j)	Pasavante de navegación de velero, kayak y otros (cobro anual)	\$600.00
k)	Metropase (30 accesos)	\$270.00
l)	Metropase (15 accesos)	\$135.00
m)	Estacionamiento (30 entradas)	\$450.00
n)	Estacionamiento (15 entradas)	\$225.00
o)	Pase de deportes acuáticos 10 ingresos horario previo a apertura	\$2,000.00
p)	Acceso para perros	\$10.00
q)	Credencial para mascotas (pasapet)	\$50.00

El costo por el acceso a las instalaciones durante la celebración de eventos especiales tales como: el Festival del Globo, entre otros, será determinado por el Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.

II. Por el uso de instalaciones de diversión por persona se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a)	Renta de bicicletas (por hora)	\$25.00
b)	Renta de bicicleta doble (por hora)	\$40.00

c)	Paseo en tren de neumáticos	\$13.00
d)	Paseos en lancha	
	1. Adultos	\$22.00
	2. Niños	\$11.00
e)	Paseo en el tren de vías	\$8.00
f)	Campamentos (costo por noche)	\$55.00
g)	Cursos de verano (un mes de curso)	\$2,100.00
h)	Tirolesa (un lance ida y vuelta)	\$21.00
i)	Recorrido en tren guiado	\$25.00

Los cursos de verano para empresas, grupos especiales y asociaciones civiles se les podrá otorgar un descuento que será determinado por el Consejo, así mismo en eventos o actividades especiales, las cuotas de acceso y servicios se modificarán de acuerdo con las instrucciones del consejo.

El cobro por día a vendedores en eventos especiales o fines de semana serán autorizados por el consejo

III. Promociones especiales:

a) Metro-Classic: Acceso, visita a ciudad infantil, recorrido en tren de neumáticos, actividad ambiental.	\$45.00 por persona
b) Metro-Ambiente Acceso, visita a ciudad infantil, recorrido	\$55.00 por persona

en tren de neumáticos, taller ambiental.	
c) Metro-tour Acceso, visita a ciudad infantil y recorrido en tren de neumáticos.	\$20.00 por persona
d) Metro-Camp. 1. Acceso, área para acampar en zona norte, traslado en tren de neumáticos, asignación de fogata y leña, de lunes a jueves	\$90.00
2. Acceso, área para acampar en zona norte, traslado en tren de neumáticos, asignación de fogata y leña, de viernes a domingo.	\$120.00
Válido para grupos mínimos de 15 personas con reservación	
e) Rally Kids Ciudad infantil Para estudiantes de kínder, preescolar y primaria: acceso, tour por ciudad infantil y 1 taller.	\$23.00 por persona
f) Rally-Xtreme Para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria, incluye acceso:	
1. 4 estaciones	\$35.00 por persona
2. 5 estaciones	\$45.00 por persona
3. 6 estaciones	\$55.00 por persona
g) Mini-Olimpiadas	

<p>Acceso y actividades deportivas duraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Hora/2 deportes a elegir 2. 1.5 Hora/3 deportes a elegir 3. 2 Horas/4 deportes a elegir 4. 2.5 horas/5 deportes a elegir 	<p>\$25.00 por persona</p> <p>\$30.00 por persona</p> <p>\$35.00 por persona</p> <p>\$40.00 por persona</p>
<p>h) Por actividades adicionales al contratar uno de los paquetes:</p>	
<p>1. Paseo en lancha</p>	<p>\$15.00</p>
<p>2. Acercamiento con la fauna silvestre</p>	<p>\$5.00</p>
<p>3. Tren de vías</p>	<p>\$7.00</p>
<p>4. Taller extra</p>	<p>\$20.00</p>
<p>i) Viernes en el metro.</p>	<p>\$65.00 por persona</p>

IV. Otras promociones:

<p>a) Paquete 1</p> <p>Acceso, paseo en lancha, recorrido en tren de neumáticos</p>	
<p>1. Adultos</p>	<p>\$40.00</p>
<p>2. Niños</p>	<p>\$25.00</p>
<p>b) Paquete 2</p> <p>Acceso, renta de bicicleta sencilla (1 hora), paseo en lancha, recorrido en tren de neumáticos</p>	
<p>1. Adultos</p>	<p>\$60.00</p>
<p>2. Niños</p>	<p>\$45.00</p>

3. Familiar: 2 adultos y 2 menores de 10 años	\$200.00
c) Paquete 3 Acceso, renta de bicicleta sencilla (1 hora), recorrido en tren de neumáticos	
1. 4 adultos	\$170.00
Promoción válida únicamente sábados y domingos, no aplica en semana santa ni eventos especiales.	

V. Eventos:

a) Deportivos menores a 200 personas Renta de pista hasta por 4 horas, 10 vallas, una toma de energía eléctrica, 1 pódium, servicio de sanitarios	\$2,500.00
b) Deportivos de 201 a 1,500 Renta de pista hasta por 4 horas, 20 vallas, una toma de energía eléctrica, 1 pódium, servicio de sanitarios	\$3,500.00
c) Empresariales menores a 200 personas Espacio para evento, 2 toldos de 5 x 5, 2 mesas tipo picnic, una toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$3,000.00
d) Empresariales mayores a 200 personas Espacio para evento, 4 toldos de 5 x 5, 4 mesas tipo picnic, una toma eléctrica, servicio de sanitarios	\$4,500.00

e) Convivencias familiares hasta 200 personas Incluye: Espacio para eventos, toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$1,000.00
f) Convivencias familiares más de 200 personas Incluye: Espacio para eventos, toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$1,500.00
g) Renta de espacio para eventos masivos (mayor a 1,500 personas)	\$10.00 por m2
h) Renta de espacio para convivio al contratar un paquete deportivo	\$5,000.00

Cualquier mobiliario adicional tendrá un costo extra y está sujeto a disponibilidad.

VI. Para publicidad y difusión:

a) Aportación por toma de fotografías con fines de lucro	\$500.00
b) Lona promocional por valla por semana para eventos deportivos y culturales a realizarse dentro del parque (máximo 3 semanas) se colocan en los acceso del parque (máximo 3 x 1 m)	\$200.00
c) Lona promocional por valla por semana para eventos deportivos o culturales ajenos al parque (máximo 3 semanas)	\$500.00

<p>d) Lona promocional en el parque los Cárcamos (máximo 3 semanas). Se colocan en valla o la reja según lo determine el parque para clases deberán de ser de 1 x 1 m. Bazar orgánico o eventos dentro del parque hasta 3 x 1 m.</p>	<p>\$200.00</p>
---	-----------------

VII. Otros:

<p>a) Consumo de energía para eventos pequeños (no incluye inflables)</p>	<p>\$150.00</p>
<p>b) Consumo de energía por inflables para fiestas infantiles</p>	<p>\$350.00</p>

En el parque los Cárcamos durante eventos especiales y para la renta de espacios, el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, determinará las cuotas correspondientes.

El Parque Ecológico Metropolitano de León podrá comercializar cualquier artículo con su marca, los montos serán determinados por el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Artículo 38.- Por los apoyos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Guanajuato, se atenderán a las siguientes:

TARIFAS

I. Conceptos diversos:	
a) Acceso a sanitarios en Estacionamiento Fundadores	\$5.00
b) Auto lavados	
1. Autos y camionetas menores de 3 toneladas	\$59.00
2. Minivan	\$67.00
3. Camionetas de 3 toneladas o más	\$73.00
4. Tolvas	\$88.00
5. Motocicletas	\$34.00
6. Vehículos propiedad municipal	\$43.00
7. Taxis	\$43.00
II. Servicios asistenciales en materia del menor y la familia:	
a) Por asistencia en procedimientos judiciales de jurisdicción voluntaria	\$1,326.00
b) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía sumaria civil	\$1,326.00
c) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía ordinaria civil	\$1,646.00
d) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía especial civil	\$1,325.00

III. Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad:	
a) <15 km.	\$29.00
b) 15 km.	\$47.00
c) 16 km.	\$52.00
d) 17 km.	\$59.00
e) 18 km.	\$64.00
f) 19 km.	\$70.00
g) 20 km.	\$77.00
h) 21 km.	\$79.00
i) 22 km.	\$81.00
j) 23 km.	\$83.00
k) 24 km.	\$85.00
l) 25 km.	\$87.00
Así consecutivamente aumenta \$2.00 por cada kilómetro	

**CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN**

Artículo 39.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles administrados por el Instituto Cultural de León, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Concepto		Cuota por día
I. Por el arrendamiento de la sala	1. Una función	\$52,172.00

principal del Teatro Doblado el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de audio de 32 canales con 4-monitores y 6 micrófonos. • Sistema de iluminación instalado (24/8 canales programables). • Camerino y edecanes. • Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada). • Capacidad para 1,271 personas más 6 espacios para silla de ruedas. • Servicio de personal técnico; 4 Técnicos. 	2. Dos funciones	\$69,389.00
	3. Tres funciones	\$82,577.00
	4. Cuatro funciones	\$95,765.00
	5. Hora extra	\$4,678.00

Tratándose de arrendamiento en apoyo a artistas locales, queda estipulado un descuento correspondiente al 30%.

En los casos de arrendamientos por Asociaciones Civiles sin fines de lucro, habrá que cubrir los gastos de operación por \$13,188.00.

Concepto		Cuota por día
II. Por el arrendamiento del Teatro María Grever el cual incluye:	1. Una función	\$17,373.00

<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de audio de 32 canales con 2 monitores y 6 micrófonos. • Sistema de iluminación instalado (24/48 canales programables). • Camerino y edecanes. • Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada). • Capacidad para 288 personas. • Servicio de personal técnico; 4 técnicos. 	2. Dos funciones	\$20,362.00
	3. Tres funciones	\$22,999.00
	4. Hora extra	\$1,404.00

Tratándose de arrendamiento en apoyo a artistas locales e institucionales sin fines de lucro, queda estipulado un descuento correspondiente al 30%.

En los casos de arrendamientos por Asociaciones Civiles sin fines de lucro e instituciones de Educación Pública, se determina un costo mínimo de operación por \$4,160.00

En relación a las fracciones I y II del presente artículo se podrán otorgar descuentos del 50% a Instituciones de Educación Pública.

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>III. Por el arrendamiento del Patio de la Casa de la Cultura “Diego Rivera” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos Sociales. • Conferencias. • Actos protocolarios. • Exposiciones. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de Luz. • Luz general del Patio • Luz en candiles • Servicio de baños • 1 guardia • Capacidad para 250 personas máximo. 	6 horas	\$12,834.00

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>IV. Por el arrendamiento del cine Club de</p>	5 horas	\$3,746.00

<p>la Casa de la Cultura “Diego Rivera” en cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 45 personas. • Equipo de Audio y video para 8 micrófonos. • Foro para ponentes 5 personas. 		
--	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>V. Por el arrendamiento del Patio posterior de la Casa “Luis Long” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos Sociales. • Conferencias. • Actos protocolarios. • Exposiciones. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de Luz. 	<p>6 horas</p>	<p>\$8,903.00</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Luz general del Patio • Luz en candiles • Servicio de baños • 1 guardia • Capacidad para 150 personas máximo. 		
---	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>VI. Por el arrendamiento del Patio principal del MIL para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindis • Conferencias • Actos protocolarios • Grabaciones • Presentaciones artísticas <p>incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de luz • Luz general del patio. • Luz general en candiles 	6 horas	\$8,419.00

<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de baños. • 1 guardia • Mesas • Micrófonos y sillas • Pódium • Capacidad para 150 personas máximo. 		
--	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>VII. Por arrendamiento del patio 2 del MIL para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindis • Conferencias • Actos Protocolarios • Presentaciones artísticas • Grabaciones • Exposiciones <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de luz • Luz general de patio • Servicios de baños • 1 guardia 	6 horas	\$8,419.00

<ul style="list-style-type: none"> • Mesas y sillas • Micrófonos inalámbricos • Pódium <p>Capacidad para 150 personas</p>		
--	--	--

VIII. Por el arrendamiento de instrumentos y mobiliario en el Teatro Manuel Doblado.	
Cuota por día.	
a) Piano gran concierto	\$5,716.00
b) Piano de 1/2 cola	\$2,542.00
c) Piano 3/4 de cola / TMG	\$3,756.00
IX. Por el arrendamiento del escenario móvil 8 m * 4 m altura: 4.50 m.	\$7,294.00

En relación a las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX del presente artículo, no habrá costo en los arrendamientos de los espacios para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento y la Presidencia Municipal. Las dependencias de la Administración Pública Municipal contarán con un descuento del 30%.

Artículo 40.- Por la contratación del servicio de las Agrupaciones Musicales de ICL:

TARIFA

Concepto		Cuota
I. Banda Municipal de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$21,877.00 por hora.
II. Orquesta Típica de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$18,953.00 por hora.
III. Coro de ICL	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$6,659.00 por hora.
IV. Orquesta Sinfónica Pinto Reyes	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$41,600.00 por hora
V. Ensamblés, cameratas, cuartetos, etc. del ICL	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$12,480.00

Con relación a este artículo, no habrá costo en las solicitudes de las agrupaciones para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento y la Presidencia Municipal. Las dependencias de la Administración Pública Municipal y las instituciones sin fines de lucro contarán con un descuento del 50%.

Artículo 41.- Por los talleres en las escuelas de Música de León, Artes Plásticas Antonio Segoviano y Casa de la cultura Diego Rivera, se cubrirán las siguientes:

CUOTAS

I. Escuela de Música de León:

Taller	CUOTA	
	Enero-Julio	Agosto-Diciembre
a) Lírica Infantil	\$3,055.50	\$3,055.50
b) Iniciación a la música	\$3,784.00	\$3,784.00
c) Licenciatura en educación superior	\$6,116.00	\$6,116.00
d) Medio superior terminal	\$5,255.00	\$5,255.00
e) Curso propedéutico medio superior	\$5,007.00	\$5,007.00
f) Curso propedéutico Licenciatura	\$6,116.00	\$6,116.00
g) Taller libre	\$2,929.50	\$2,929.50
h) Coro adultos	\$400.00	\$400.00
i) Coro infantil	\$310.00	\$310.00
j) Materia libre (grupal)	\$398.00	\$398.00

II. Talleres en Escuela de Artes Plásticas Antonio Segoviano:

a) Dibujo	\$1,619.00
b) Dibujo adolescentes	\$1,619.00
c) Dibujo sabatino	\$1,619.00
d) Pintura grasas	\$1,619.00

e) Pintura acuosas	\$1,619.00
f) Pintura sabatino	\$1,619.00
g) Fotografía Digital	\$1,619.00
h) Fotografía Digital sabatino	\$1,619.00
i) Fotografía básica	\$1,619.00
j) Arte y diseño textil	\$1,619.00
k) Historia del arte	\$1,619.00
l) Video	\$1,619.00
m) Video 2	\$1,619.00
n) Ilustración digital	\$1,619.00
o) Serigrafía	\$1,619.00
p) Grabado	\$1,619.00
q) Practicas escultóricas	\$1,619.00
r) Libro de artista	\$1,619.00
s) Cómic	\$1,619.00
t) Diplomado de Artes Plásticas	
1. Por semestre	\$3,685.00
u) Propedéutico de licenciatura	\$2,480.00
v) Licenciatura en artes visuales	\$6,116.00

III. Cursos y talleres impartidos en la Casa de la Cultura Diego Rivera:

a) Música:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Guitarra clásica	4	\$778.00
2. Guitarra clásica y solfeo	4	\$778.00
3. Guitarra popular	6	\$1,356.00

4. Guitarra popular	4.5	\$1,009.00
5. Guitarra popular	4	\$866.00
6. Guitarra popular	3	\$851.00
7. Guitarra popular	1.5	\$459.00
8. Piano	30 MINUTOS	\$1,009.00
9. Piano	1	\$1,210.00
10. Canto	4	\$1,108.50
11. Canto	3	\$864.00
12. Canto	2	\$576.00
13. Guitarra eléctrica	3	\$909.00
14. Guitarra eléctrica	2	\$583.00
15. Guitarra Eléctrica	1.5	\$454.50
16. Guitarra flamenco	2	\$582.00
17. Violín	1	\$1,384.00
18. Coro	2	\$605.00
19. Batería	2	\$615.00
20. Batería	3	\$922.00
21. Batería	4	\$1,228.00

b) Inglés:

Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Inglés (Movers, Flyers, Intermediate, Upper, Advanced, starters)	4	\$962.00
2. Inglés (Beginner, Elementary y Pre Intermediate)	6	\$1,924.00
3. Francés	4	\$1,276.00

4. Por examen de ubicación		\$40.00
c) Danza:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Danza regional	3	\$864.00
2. Danza regional	4	\$880.00
3. Danza regional	2	\$768.00
4. Danzas polinesias	2	\$784.00
5. Danzas polinesias	4	\$908.00
6. Danzas polinesias	3.5	\$899.00
7. Danza contemporánea	2	\$851.00
8. Danza contemporánea	3	\$949.00
9. Danza contemporánea	4	\$1,163.00
10. Danza árabe	2	\$854.00
11. Danza árabe	4	\$1,163.00
12. Jazz	2	\$873.00
13. Ballet clásico	1.5	\$674.00
14. Ballet clásico	2	\$825.00
15. Ballet clásico	3	\$868.00
16. Baile de salón	3	\$868.00
17. Baile moderno	2	\$630.00
18. Baile moderno	3	\$868.00
19. Baile moderno	4	\$1,260.50
20. Jazz	3	\$868.00
21. Jazz	4	\$935.00
22. Jazz "vitalidad"	6	\$708.00
23. Danza flamenca	2.5	\$636.00

24. Danza flamenca	4	\$935.00
25. Danza flamenca	4.5	\$1,062.00
26. Tango	2	\$899.00

d) Artes plásticas menores:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	6	\$1,073.00
2. Dibujo y pintura	4	\$935.00
3. Artes plásticas	3	\$867.50
4. Artes plásticas	2	\$629.00
5. Dibujo juvenil	2	\$867.50
6. Vitrales	6	\$1,155.50
7. Vitrales	5	\$1,153.00
8. Pintura infantil	4	\$979.00
9. Repujado en metal	7	\$1,153.00
10. Repujado en metal	3	\$756.00
11. Repujado en metal	5	\$908.00
12. Ajedrez	3	\$560.00
13. Pintura con texturas	4	\$949.50
14. Cómic	4	\$1,005.00
15. Modelado en plastilina	4	\$1,005.00
16. Cartonería	4	\$727.00
17. Dibujo a lápiz	4	\$1,039.00
18. Pintura juvenil	4	\$1,039.00

19. Tallado en madera	6	\$1,242.00
20. Pintura con texturas	3	\$965.00
21. Pintura juvenil	2	\$867.50

e) Grupos representativos:		
1. Por 6 horas por semana		\$107.50
2. Por la contratación de presentaciones particulares de grupos representativos		\$3,824.00

f) Artes escénicas y literarias:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Creación literaria	4	\$963.00
2. Creación literaria	3	\$979.00
3. Historia del arte	4	\$963.00
4. Teatro infantil	4	\$963.00
5. Teatro para sordos	6	\$166.00
6. Teatro para jóvenes	4	\$1,066.00
7. Teatro para jóvenes	6	\$1,521.50
8. Laboratorio Corporal escénico	4.5	\$1,247.00
9. Taller Integral "Vamos a jugar"	4	\$813.00
g) Innovación en la oferta académica:		
Taller	Horas por semana	Cuota

1. Diplomados	5	\$1,600.00
2. Talleres de innovación y experimentación	4	\$1,100.00

IV. Cursos de verano impartidos en la casa de la Cultura Diego Rivera:

a) Artes plásticas menores:

Taller	Horas por semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	6	\$548.00
2. Dibujo y pintura	4	\$374.00
3. Pintura infantil	4	\$374.00
4. Pintura con texturas	3	\$347.00
5. Vitrales	6	\$403.00
6. Vitrales	5	\$374.00
7. Pintura juvenil	2	\$360.00
8. Pintura con texturas	6	\$374.00
9. Ajedrez	3	\$202.50

b) Danza:

Curso	Horas por semana	Cuota
1. Danzas polinesias	3	\$297.50
2. Danza contemporánea	4	\$381.00

3. Baile de salón	3	\$381.00
4. Danza contemporánea	3	\$381.00
5. Baile Moderno	4	\$405.00
6. Danza regional	4	\$381.00
7. Danza árabe	4	\$476.00
8. Jazz	4	\$476.00

c) Música:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Piano	1	\$458.00
2. Canto	4	\$434.00
3. Guitarra eléctrica	4	\$392.00
4. Guitarra Popular	4	\$375.00

d) Artes escénicas y literarias:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Teatro	4	\$381.00

e) Educación artística integral:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Educación artística integral	30	\$1,460.00
2. Educación artística integral	20	\$983.00

- V. Por seguros contra accidentes en Escuela de Música de León, Escuela de Artes Plásticas “Antonio Segoviano”, Casa de la Cultura “Diego Rivera” y Casa de Cultura “Efrén Hernández”, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) En talleres y cursos de verano	\$120.00
b) Credencial	\$41.00

En lo que se refiere a las fracciones I, II y III de este artículo se otorgará un descuento del 15% cuando el pago se realice en una sola exhibición al inscribirse. Así mismo se aplicarán los siguientes descuentos:

Capacidades diferentes	90 %
Adultos mayores	50 %
Pensionados y/o jubilados*	35 %
<ul style="list-style-type: none"> - Empleados de la Administración Pública Municipal. (Aplica al empleado, consanguíneos directos y/o parientes en 1er. Grado) - Se darán 3 (tres) descuentos por grupo, curso y/o taller a los alumnos. - A familias que, bajo el resultado de un estudio socioeconómico, no cuenten con las condiciones de pago, con la aprobación expresa del Director General. 	50 %

* No aplican en cursos de verano

Artículo 42.- Por los talleres impartidos en la Casa de Cultura “Efrén Hernández” se cobrarán las siguientes tarifas:

I. Por los talleres ordinarios

Taller	Horas por semana	Cuota por semestre
1. Dibujo y pintura	4	\$935.00
2. Pintura contexturas		\$974.00
3. Dibujo y pintura sabatino	2	\$924.00
4. Ballet clásico	2	\$864.00
5. Danza contemporánea	2	\$834.00
6. Danzas polinesias	2	\$898.00
7. Jazz	2	\$812.00
8. Baile de salón	2	\$812.00
9. Piano	30 minutos	\$963.00
10. Teatro	3	\$812.00
11. Modelado en plastilina	4	\$963.00
12. Modelado en plastilina sabatino		\$668.00
13. Violín	1	\$1,376.00
14. Instrumento de aliento	7	\$1,238.00
15. Danza regional infantil	4	\$929.00
16. Guitarra popular	2	\$859.00
17. Guitarra clásica	3	\$661.50
18. Canto	1	\$661.00
19. Solfeo básico	2	\$594.00
20. Inglés (Starters, Beginners)	4	\$1,171.00

- II. Curso de Verano vespertino impartidos en Casa de Cultura Efrén Hernández; Tres semanas

Taller	Cuota
1. Guitarra Popular	\$375.00
2. Violín	\$462.00
3. Piano	\$462.00
4. Dibujo y Pintura	\$528.00
5. Jazz	\$454.00
6. Danza Contemporánea	\$360.00
7. Danza Regional Infantil Juvenil	\$360.00
8. Danza polinesias	\$291.00

CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LEÓN

Artículo 43.- Por el mantenimiento y reparación de tomas domiciliarias, así como de la revisión de instalaciones hidráulicas, realizadas por el SAPAL o SAPAL Rural a solicitud de los particulares, se cobrará conforme a las siguientes:

CUOTAS

- I. Mantenimiento y Reparación de tomas:

Por Instalación y suministro	Cuota
a) Codo adaptador	\$24.00

b)	Llave de globo de ½ pulgada	\$71.00
c)	Llave de globo de 1 pulgada	\$388.00
d)	Llave de globo de 1½ pulgada	\$662.00
e)	Llave de globo de 2 pulgadas	\$690.00
f)	Nipple de ½ pulgada	\$23.00
g)	Nipple de 1 pulgada	\$92.00
h)	Nipple de 1½ pulgada	\$134.00
i)	Válvula check de ½ pulgada	\$119.50
j)	Válvula expulsora de aire de ½ pulgada	\$272.00
k)	Válvula expulsora de aire de 1 pulgada	\$848.00
l)	"T" galvanizada de ½ pulgada	\$23.00
m)	"T" galvanizada de 1 pulgada	\$26.00
n)	Cople galvanizado de ½ pulgada	\$47.50
o)	Cople galvanizado de 1 pulgada	\$42.00
p)	Codo de compresión de ½ pulgada	\$42.00
q)	Tuerca de launet de ½ pulgada	\$23.00
r)	Tuerca de 1 pulgada	\$92.00
s)	Llave restrictora de ½ pulgada	\$192.00
t)	Llave restrictora de 1 pulgada	\$701.50
u)	Llave restrictora de 1½ pulgada	\$805.50
v)	Válvula expulsora de aire de 2 pulgadas	\$2,963.50
w)	Llave de globo de 3 pulgadas	\$2,755.00

II. Revisión de instalaciones hidráulicas con aparato de detección:

Concepto		Cuota
a)	En vivienda popular	\$509.00

b)	En vivienda residencial	\$847.00
c)	En comercio	\$1,186.50
d)	En industria	\$1,694.50

Artículo 44.- El SAPAL O SAPAL Rural considerando el tipo de cliente infractor y la gravedad de la falta cometida, se aplicarán las siguientes:

SANCIONES

DESCRIPCIÓN		Veces la Unidad de Medida y Actualización
I.	Conexión clandestina doméstico-residencial A y B	70 a 100
II.	Conexión clandestina doméstico-residencial C	42 a 60
III.	Conexión clandestina doméstico-interés social	28 a 40
IV.	Conexión clandestina doméstico-popular	28 a 40
V.	Conexión clandestina doméstico-departamentos	14 a 20
VI.	Conexión clandestina comercial	210 a 300
VII.	Conexión clandestina industrial	350 a 500
VIII.	Derivación clandestina doméstico-residencial A y B	140 a 200
IX.	Derivación clandestina doméstico-residencial	84 a 120

	C	
X.	Derivación clandestina doméstico-interés social	56 a 80
XI.	Derivación clandestina doméstico-popular	56 a 80
XII.	Derivación clandestina doméstico-departamento	28 a 40
XIII.	Derivación clandestina comercial	210 a 300
XIV.	Derivación clandestina industrial	350 a 500
XV.	Desperdicio de agua	4 a 6
XVI.	Pasar agua a otro predio doméstico	7 a 10
XVII.	Pasar agua a otro predio comercial	21 a 30
XVIII.	Pasar agua a otro predio industrial	56 a 80
XIX.	Reconectar servicio doméstico	14 a 20
XX.	Reconectar servicio comercial	42 a 60
XXI.	Reconectar servicio industrial	70 a 100
XXII.	Rotura de tubo alimentador	105 a 150
XXIII.	Rotura de colector	105 a 150
XXIV.	Mover medidor y válvula sin autorización	35 a 50
XXV.	Violación de medidor doméstico	35 a 50
XXVI.	Violación de medidor comercial	70 a 100
XXVII.	Violación de medidor industrial	150 a 150
XXVIII.	Descarga clandestina doméstico-residencial A y B	35 a 50
XXIX.	Descarga clandestina doméstico-residencial C	21 a 30
XXX.	Descarga clandestina doméstico-interés	14 a 20

	social	
XXXI.	Descarga clandestina doméstico-popular	7 a 10
XXXII.	Descarga clandestina doméstico-departamento	7 a 10
XXXIII.	Descarga clandestina comercial	105 a 150
XXXIV.	Descarga clandestina industrial	140 a 200
XXXV.	Tirar aguas residuales domésticas	14 a 20
XXXVI.	Tirar aguas residuales comercial	35 a 50
XXXVII.	Tirar aguas residuales industrial	70 a 100
XXXVIII.	Reparar descarga doméstica sin autorización.	10 a 15
XXXIX.	Reparar descarga comercial sin autorización.	35 a 50
XL.	Reparar descarga industrial sin autorización.	35 a 50
XLI.	No obtener registro de descarga	70 a 100
XLII.	Descargar en el sistema de alcantarillado sustancias sólidas o pastosas (industria)	70 a 100
XLIII.	Descargar en el sistema de alcantarillado sustancias sólidas o pastosas (comercio)	35 a 50
XLIV.	Impedir las visitas domiciliarias	70 a 100
XLV.	Reincidencia en art. 262 fracciones XV, XVI y XVII (Reglamento del SAPAL)	245 a 350
XLVI.	Descargar en el sistema de alcantarillado residuos peligrosos	350 a 500
XLVII.	No presentar programa calendarizado	70 a 100
XLVIII.	No presentar avances y/o cumplimiento de las acciones del programa calendarizado	370 a 500

CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO
DE LOS INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN GUANAJUATO

Artículo 45.- La Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, tendrá las siguientes aportaciones por concepto de accesos, estacionamiento y uso de instalaciones.

TARIFAS

I. Por acceso y estacionamiento:

Unidad Deportiva	CUOTA	
	General niño mayor de 12 años y adulto	Estudiante con credencial o menor de 3 a 11 años
a) Enrique Fernández Martínez	\$9.00	\$5.00
b) Luís I. Rodríguez	\$9.00	\$5.00
c) Rodríguez Gaona	\$9.00	\$5.00
d) Antonio “Tota” Carbajal	\$9.00	\$5.00
e) Parque del Árbol	\$9.00	\$5.00
f) Chapalita	\$8.00	\$4.00
g) Nuevo Milenio	\$8.00	\$4.00
h) Parque Extremo Hilamas	\$9.00	\$5.00
i) Parque Extremo El Árbol	\$11.00	\$5.00
j) Parque Extremo Nuevo Milenio	\$11.00	\$5.00

k) Estacionamiento General en unidades deportivas	\$18.00	
--	---------	--

El acceso a las Unidades Deportivas señaladas en esta fracción será gratuito a los usuarios que se hayan inscrito en el Sistema Municipal de Competencias Deportivas y que cuenten con credencial expedida por la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, debiendo cubrir la cuota que corresponda al estacionamiento.

Tratándose de adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, podrán acceder gratuitamente, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la aportación por estacionamiento.

Las personas con capacidades diferentes que cuenten con credencial del DIF, podrán acceder gratuitamente con un acompañante a las Unidades Deportivas, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento a excepción de las personas con discapacidad motora.

Los empleados municipales podrán acceder gratuitamente a las Unidades Deportivas mostrando su credencial vigente que los acredite como empleado municipal. Debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento, cuando se trate de vehículos particulares.

Los días lunes y miércoles el acceso a las Unidades Deportivas será a mitad de precio durante todo el año, debiendo cubrir lo correspondiente a la cuota por estacionamiento.

II. Por cursos de verano:

Unidad Deportiva	Tarifa (3 Semanas)
a) Enrique Fernández Martínez	\$627.00
b) Antonio "Tota" Carbajal	\$594.00
c) Luís I. Rodríguez	\$491.00
d) Rodríguez Gaona	\$491.00
e) Parque del Árbol	\$491.00
f) Chapalita	\$358.00
g) Nuevo Milenio (Oriente)	\$248.00
h) Parque Extremo Hilamas	\$248.00

Por el examen médico para cursos de verano, se cobrará la cantidad de \$47.00

III. Por Campamento de pascua recreativa y deportiva:

Unidad Deportiva	Tarifa (1 Semana)
a) Enrique Fernández Martínez	\$288.00

IV. Por Campamento nocturno:

En todas las unidades deportivas, tendrá un costo de \$73.00 por persona

V. Por el uso de instalaciones deportivas (acorde a los tiempos oficiales por disciplina):			
Instalación Deportiva	Unidad Deportiva	Cuota Diurna	Cuota Nocturna
1. Campos de Futbol	Enrique Fernández		
1.1. Tribuna	Mtz.	\$1,407.00	\$1,831.00

2. Campos de Fútbol Empastados	Unidades Deportivas COMUDE	\$647.00	\$888.00
3. Campo de Fútbol Empastados A ó B (Mitad de Campo)	Unidades Deportivas COMUDE	\$331.00	\$447.00
4. Campos de Fútbol de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$80.00	\$286.00
5. Minicampo de futbol	Unidades Deportivas		
5.1 Empastado sintético	COMUDE	\$372.00	\$566.00
5.2 Empastados natural	COMUDE	\$349.00	\$630.00
6. Cancha de Fútbol Rápido	Rodríguez Gaona	\$284.00	\$425.00
7. Campos de Fútbol Uruguayos de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE excepto Enrique Fernández Martínez	\$66.00	\$207.00
8. Canchas de Tenis	Unidades Deportivas COMUDE	\$63.00	\$100.00
9. Cancha de Frontón	Luis I. Rodríguez y Tota Carbajal	\$62.00	\$90.00
10. Canchas Exteriores de usos múltiples	Unidades Deportivas COMUDE	\$44.00	\$81.00

11. Canchas de handball			
11.1 Canchas de Handball uso normal	Unidades Deportivas COMUDE	\$65.00	\$109.00
11.2 Área de Handball eventos	Enrique Fernández Mtz.	\$270.00	\$427.00
12. Canchas Exteriores de Voleibol	Unidades Deportivas COMUDE	\$44.00	\$81.00
13. Cancha de Voleibol y Fútbol Playero	Enrique Fernández Mtz.	\$54.00	\$87.00
14. Campos de Béisbol de Empastado	Enrique Fernández Mtz.	\$677.00	\$952.00
15. Estádio de Béisbol Domingo Santana	Luis I. Rodríguez	\$1,405.00	\$4,895.00
16. Auditorio (2 canchas)			
16.1 Público en general	Enrique Fernández Mtz.	\$348.00	\$451.00
16.2 Para eventos		\$465.00	\$477.00
17. Auditorio (2 canchas)	Luís I. Rodríguez	\$222.00	\$308.00
18. Auditorio (1 cancha o en A y B)	Tota Carbajal	\$308.00	\$423.00
19. Auditorio (1 cancha)	Enrique Fernández Mtz	\$171.00	\$354.00
20. Auditorio (1 cancha)	Luís I. Rodríguez	\$134.00	\$175.00

21. Alberca por persona Incluye acceso a unidad	E.F.M., Tota Carbajal y Luís I. Rodríguez	\$59.00	
22. Pista de Atletismo (Tartán), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$1,259.00	\$1,808.00
23. Pista de Atletismo (Tezontle, Tierra o Asfalto), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$207.00	\$644.00
24. Cancha de Fútbol Playero	Antonio Tota Carbajal	\$54.00	\$87.00
25. Campo de tribunas	Antonio Tota Carbajal	\$230.00	\$325.00
26. Área Infantil (Para Fiestas)	Parque del Árbol	\$500.00	\$573.00
27. Área Infantil (Para Fiestas)	Luís I. Rodríguez	\$688.00	\$862.00
28. Área Infantil (Para Fiestas)	Nuevo Milenio	\$415.00	\$600.00
29. Explanadas Exteriores	Unidades Deportivas COMUDE	\$321.00	\$540.00

30. Palapas chicas	Unidades Deportivas COMUDE excepto Enrique Fernández Martínez	\$56.00	\$105.00
31. Palapas grandes	Unidades Deportivas COMUDE	\$103.00	\$158.00
32. Velódromo/Campo futbol americano	Luis I. Rodríguez	\$81.00	\$289.00
33. Por uso de regaderas (excepto en la disciplina de natación)	Unidades Deportivas COMUDE	\$29.00	\$29.00
34. Palapas acondicionadas (Para usos múltiples)	Unidades Deportivas COMUDE	\$202.00	\$229.00
35. Aulas CECAMUDE			
35.1. Hasta 4 Hrs.		\$289.00	\$328.00
35.2. Hora adicional		\$76.00	\$87.00
36. Salón Fittnes	Enrique Fernández Mtz.	\$573.00	
37. Canchas exteriores de usos múltiples	Enrique Fernández Mtz.	\$81.00	\$141.00
38. Pista de atletismo (Tartan), por 4 hrs.	Enrique Fernández Mtz.	\$2,575.00	\$3,319.00

39. Parques extremos para eventos por hora	Nuevo Milenio, Parque del Árbol e Hilamas	\$2,730.00	\$3,713.00
40. Cancha de fútbol rápido (concreto)	Chapalita	\$84.00	\$115.00

Las tarifas serán aplicadas en horarios mixtos (diurno y nocturno) acorde a lo siguiente:

Horario de verano: La tarifa nocturna aplica a partir de las 20:00 horas.

Horario de invierno: La tarifa nocturna aplica a partir de las 18:00 horas.

Las aportaciones por uso de instalaciones será exclusivamente para juegos deportivos, de ser solicitados para eventos deportivos, recreativos, culturales, etc., deberá presentar su proyecto mediante oficio dirigido a la Dirección General de la COMUDE león, y contestar el formulario correspondiente para ser considerados y cotizados.

VI. Por tarjeta multientrada:	Cuota
a) 30 accesos peatonal para niño mayor de 12 años o adulto en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$186.00
b) 30 accesos peatonales por niño de 3 a 11 años en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$111.00
c) 30 accesos chofer y estacionamiento en las unidades deportivas.	\$494.00

d) 10 accesos alberca (incluye acceso a la unidad deportiva y no incluye estacionamiento).	\$453.00
e) 30 accesos a estacionamiento para inscritos en escuelas de inicio. (Alumno y un acompañante en caso de niños menores de 12 años).	\$371.00

Artículo 46.- Por los juegos profesionales que se lleven a cabo en la unidad Enrique Fernández Martínez se cubrirá una aportación de:

a) Segunda división	\$14,976.00 por juego
b) Tercera división	\$7,569.00 por juego
c) Cuarta división	\$1,954.00 por juego
d) Quinta división	\$1,566.00 por juego

Artículo 47.- Por las escuelas de inicio al deporte en las distintas unidades deportivas se cobrará la siguiente:

TARIFA

I. Unidad Deportiva "Enrique Fernández Martínez"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	2	\$110.00	\$123.00
	3	\$146.00	\$123.00
	5	\$192.00	\$123.00
2. Esgrima	3	\$444.00	\$162.00
	5	\$556.00	\$162.00
	2	\$175.00	\$162.00

3. Gimnasia artística, rítmica y aeróbica.	3	\$218.00	\$162.00
	4	\$251.00	\$162.00
	6	\$316.00	\$162.00
4. Fitness	Visita Única	\$41.00	s/c
	1	\$129.00	\$123.00
	2	\$208.00	\$123.00
	3	\$287.00	\$123.00
	4	\$354.00	\$123.00
	5	\$394.00	\$123.00
	7	\$484.00	\$123.00
5. Lucha olímpica	2	\$95.00	\$123.00
	3	\$123.00	\$123.00
6. Actívate por tu salud	3	\$229.00	\$123.00
7. Tae kwon do	2	\$182.00	\$162.00
	3	\$253.00	\$162.00
	6	\$371.00	\$162.00
8. Ajedrez	1	\$128.00	\$123.00
	2	\$175.00	\$123.00
	3	\$202.00	\$123.00
9. Box principiantes e intermedios	3	\$281.00	\$162.00
10.Box avanzados	5	\$339.00	\$162.00
11. Básquetbol	2	\$141.00	\$123.00
	3	\$197.00	\$123.00
12. Fútbol	2	\$382.00	\$329.00 incluye

			uniforme
13. Porteros	2	\$399.00	\$400.00 incluye uniforme
14. Natación	1	\$125.00	\$162.00
	2	\$205.00	\$162.00
	3	\$292.00	\$162.00
	4	\$376.00	\$162.00
	5	\$444.00	\$162.00
	6	\$499.00	\$162.00
	7	\$584.00	\$162.00
	8	\$664.00	\$162.00
	9	\$ 749.00	\$162.00
	10	\$ 832.00	\$162.00
15. Capoeira	2	\$168.00	\$123.00
	3	\$218.00	\$123.00
16. Wu-Shu / Kung Fu	2	\$224.00	\$123.00
	3	\$289.00	\$123.00
17. Clavados	2	\$219.00	\$162.00
	3	\$292.00	\$162.00
	5	\$433.00	\$162.00
18. Tenis principiantes e intermedios	2	\$365.00	\$202.00
19. Tenis avanzados	2	\$365.00	\$202.00
	3	\$540.00	\$202.00
20. Karate Do	3	\$275.00	\$162.00

21. Karate Do avanzados	3	\$360.00	\$162.00
22. Tai Chi Chuan	2	\$158.00	\$123.00
	3	\$213.00	\$123.00
23. Deporte especial atletismo	2	s/c	\$66.00
24. Deporte especial natación	2	s/c	\$66.00
	4	s/c	\$66.00
25. Deporte especial Cachibol	2	s/c	\$66.00
26. Pesas (Gimnasio)	3	\$267.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$123.00
	5	\$382.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$123.00
	7	\$486.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$123.00
	Estudiante 7	\$297.00	\$123.00
	Visita Única	\$41.00	s/c
27. Water Polo	2	\$ 225.00	\$162.00
	3	\$ 263.00	\$162.00

	5	\$ 473.00	\$162.00
28. Yoga	1	\$116.00	\$123.00
	2	\$182.00	\$123.00
	3	\$215.00	\$123.00
29. Voleibol	2	\$162.00	\$123.00
	3	\$225.00	\$123.00
30. Porra acrobatica	2	\$141.00	\$123.00
	3	\$191.00	\$123.00
31. Ballet	1	\$131.00	\$123.00
	2	\$262.00	\$123.00
	3	\$328.00	\$123.00
32. TRX	2	\$316.00	\$123.00
	3	\$387.00	\$123.00
	Visita Única	\$41.00	s/c
33. Deporte Especial Danzón	2	s/c	\$66.00
34. Deporte Especial Danza Flamenca	2	s/c	\$66.00
	4	s/c	\$66.00
35. Danzón	2	\$99.00	\$123.00
	4	\$135.00	\$123.00
36. Danza Flamenca	2	\$99.00	\$123.00
	4	\$135.00	\$123.00
37. Cachibol	2	\$114.00	\$123.00
38. Fútbol Americano	2	\$378.00	\$123.00
	3	\$493.00	\$123.00
39. Deporte especial kempo	2	s/c	\$66.00
	3	s/c	\$66.00

40. Deporte especial baile de salón	2	s/c	\$66.00
41. Deporte especial baloncesto sobre silla de ruedas	3	s/c	\$66.00
42. Deporte especial baloncesto	3	s/c	\$66.00
43. Nado sincronizado	2	\$ 225.00	\$162.00
	3	\$ 311.00	\$162.00
	4	\$ 401.00	\$162.00
	6	\$ 534.00	\$162.00
	10	\$ 832.00	\$162.00
44. Handball	2	\$140.00	\$124.00
	3	\$180.00	\$124.00
45. Beisbol	2	\$160.00	\$124.00
	3	\$200.00	\$124.00

II. Unidad Deportiva "Luis I. Rodríguez"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Voleibol	2	\$175.00	\$123.00
	3	\$235.00	\$123.00
2. Atletismo	2	\$105.00	\$123.00
	3	\$146.00	\$123.00
3. Gimnasia	2	\$138.00	\$123.00
	3	\$184.00	\$123.00
	4	\$219.00	\$123.00

	6	\$266.00	\$123.00
4. Baby Gym	1	\$111.00	\$123.00
5. Tae Kwon Do	2	\$135.00	\$123.00
	3	\$207.00	\$123.00
6. Box intermedios	3	\$140.00	\$123.00
7. Box avanzados	5	\$225.00	\$123.00
8. Fútbol	2	\$204.00	\$329.00 incluye uniforme
	3	\$246.00	\$329.00 incluye uniforme
9. Wu-Shu / Kung Fu	3	\$246.00	\$123.00
10. Cachibol	2	\$96.00	\$123.00
11. Cachibol adultos mayores	2	s/c	\$66.00
12. Fitness	2	\$125.00	\$123.00
	3	\$155.00	\$123.00
	Visita Única	\$26.00	N/A
13. Karate Do	3	\$258.00	\$123.00
14. Básquetbol	2	\$101.00	\$123.00
	3	\$145.00	\$123.00
15. Béisbol	2	\$160.00	\$123.00
	3	\$200.00	\$123.00
16. Ciclismo	2	\$190.00	\$123.00
17. Yoga	2	\$105.00	\$123.00
	3	\$150.00	\$123.00

18. Danza Flamenca (Adultos Mayores y Capacidades Diferentes)	2	s/c	\$66.00
19. Danza Flamenca (Menores de 60 años)	2	\$95.00	\$123.00
	4	\$131.00	\$123.00
20. Ajedrez	1	\$98.00	\$123.00
	2	\$130.00	\$123.00

III. Unidad Deportiva "Rodríguez Gaona"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Actívate por tu salud	3	\$168.00	\$123.00
2. Tae Kwon Do	3	\$178.00	\$123.00
3. Fútbol	2	\$202.00	\$329.00 incluye Uniforme
	3	\$241.00	\$329.00 incluye Uniforme
4. Wu Shu-Kung Fu	2	\$130.00	\$123.00
5. Porteros	2	\$302.00	\$329.00 incluye Uniforme
6. Baloncesto	2	\$102.00	\$123.00
	3	\$145.00	\$123.00

	5	\$243.00	\$123.00
7. Box	3	\$140.00	\$123.00
	5	\$216.00	\$123.00
8. Gimnasia	2	\$106.00	\$123.00
	3	\$180.00	\$123.00
9. Tenis	2	\$236.00	\$123.00
	3	\$320.00	\$123.00
10. Voleibol	2	\$94.00	\$123.00
11. Zumba	3	\$131.00	\$123.00
	Visita Única	\$26.00	s/c
12. Atletismo	2	\$105.00	\$123.00
	3	\$136.00	\$123.00
13. Karate	2	\$168.00	\$123.00
	3	\$210.00	\$123.00
14. Ajedrez	1	\$108.00	\$123.00
	2	\$148.00	\$123.00
15. Handball	2	\$120.00	\$124.00
	3	\$160.00	\$124.00

IV. Unidad Deportiva "Chapalita"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Zumba	3	\$145.00	\$123.00

	Visita Única	\$15.00	N/A
2. Fútbol	3	\$240.00	\$329.00 Incluye Uniforme
3. Box	3	\$130.00	\$123.00
	5	\$195.00	\$123.00
4. Voleibol	2	\$90.00	\$123.00
	3	\$110.00	\$123.00
5. Tae Kwon Do	3	\$130.00	\$123.00
6. Basquetbol	3	\$150.00	\$123.00

V. Unidad Deportiva "Parque del Árbol"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Box	3	\$175.00	\$118.00
	5	\$212.00	\$123.00
2. Tae Kwon Do	2	\$157.00	\$123.00
	3	\$189.00	\$123.00
3. Fitness	2	\$131.00	\$123.00
	3	\$168.00	\$123.00
	Visita Única	\$27.00	s/c
4. Fútbol	2	\$202.00	\$329.00 incluye uniforme

	3	\$235.00	\$329.00 incluye uniforme
5. Basquetbol	2	\$115.00	\$123.00
	3	\$157.00	\$123.00
	5	\$189.00	\$123.00
6. Skate	2	\$63.00	\$123.00
	3	\$84.00	\$123.00
7. Levantamiento de Pesas	3	\$157.00	\$123.00
	5	\$199.00	\$123.00
8. Voleibol	2	\$94.00	\$123.00
9. Muay Thai	3	\$252.00	\$123.00
	5	\$304.00	\$123.00
10. Ajedrez	1	\$104.00	\$123.00
	2	\$151.00	\$123.00
11. Gimnasia	2	\$135.00	\$123.00
	3	\$168.00	\$123.00

VI. Unidad Deportiva "Antonio Tota Carbajal"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Bádminton	3	\$219.00	\$123.00
	5	\$258.00	\$123.00
	10	\$450.00	\$124.00

2. Gimnasia artística	2	\$162.00	\$123.00
	3	\$208.00	\$123.00
	4	\$234.00	\$123.00
3. Fútbol	2	\$233.00	\$329.00 Incluye Uniforme
4. Natación	1	\$185.00	\$180.00
	2	\$320.00	\$180.00
	3	\$460.00	\$180.00
	4	\$589.00	\$180.00
	5	\$743.00	\$180.00
	6	\$915.00	\$180.00
5. Wu-Shu / Kung Fu	3	\$284.00	\$123.00
6. Baloncesto	2	\$135.00	\$123.00
	3	\$162.00	\$123.00
7. Natación deportista con discapacidad	2	s/c	\$66.00
8. Pilates	2	\$141.00	\$123.00
	3	\$173.00	\$123.00
9. Cachibol adultos mayores	2	s/c	\$66.00
10. Tae Kwon Do	2	\$175.00	\$123.00
	3	\$248.00	\$123.00
11. Zumba	1	\$104.00	\$123.00
	2	\$153.00	\$123.00
	3	\$229.00	\$123.00
	5	\$360.00	\$123.00

	visita única	\$27.00	s/c
12. Voleibol	2	\$166.00	\$123.00
13. Natación Adultos Mayores	2	s/c	\$66.00
14. Handball	2	\$94.00	\$123.00
	3	\$126.00	\$123.00
15. Yoga	2	\$180.00	\$123.00
	3	\$213.00	\$123.00
16. Aerobics	2	\$141.00	\$123.00
	3	\$178.00	\$123.00
	5	\$220.00	\$123.00
17. Voleibol	3	\$203.00	\$123.00
18. Box	3	\$175.00	\$123.00
	5	\$219.00	\$123.00
	6	\$306.00	\$123.00
19. Karate Do (principiantes e intermedios)	2	\$173.00	\$123.00
	3	\$252.00	\$123.00
20. Ajedrez	1	\$100.00	\$123.00
	2	\$160.00	\$123.00

VII. Unidad Deportiva "Nuevo Milenio"

Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Basquetbol	2	\$105.00	\$123.00
	3	\$140.00	\$123.00

	5	\$160.00	\$123.00
2. Acondicionamiento Físico	2	\$147.00	\$123.00
	3	\$168.00	\$123.00
	Visita Única	\$21.00	s/c
3. Skate	2	\$63.00	\$123.00
	3	\$84.00	\$123.00
4. Zumba	2	\$126.00	\$123.00
	3	\$157.00	\$123.00
	Visita Única	\$15.00	s/c
5. Futbol	2	\$190.00	\$329.00 incluye uniforme
	3	\$224.00	\$329.00 incluye uniforme

VIII. Unidad Deportiva "Hilamas"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Zumba	2	\$120.00	\$123.00
	3	\$136.00	\$123.00

	Visita Única	\$15.00	s/c
2. Skate	2	\$63.00	\$123.00
	3	\$84.00	\$123.00
3. Escalada	2	\$87.00	\$123.00
	3	\$109.00	\$123.00
	Visita Única	\$37.00	s/c
4. Patines	2	\$63.00	\$123.00
	3	\$84.00	\$123.00
5. Yoga	2	\$84.00	\$123.00
	3	\$105.00	\$123.00
6. Tae Kwon Do	3	\$136.00	\$122.00

El uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short \$207.00 tallas niño y juvenil.

El uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short para adulto \$240.00.

El uniforme para escuelas de inicio en natación, gimnasia y artes marciales queda sujeto a diseño y talla.

La gorra de natación COMUDE \$95.00

IX. Otros Servicios

Descripción	Cuota
1. Paquete mobiliario de eventos deportivos: 50 vallas, tapanco de 3.60 x 6.00, sonido de 2 bocinas y 2 micrófonos, pódium de premiación 3 bancos, cronometro en el caso de carreras atléticas, planta de luz.	\$3,150.00
a) Mobiliarios adicionales por pieza	
1. Vallas	\$41.00
2. Gradas	\$1,787.00
3. Tapanco	\$950.00
4. Sonido	\$869.00
5. Planta de luz	\$491.00
6. Pódium de premiación	\$328.00
7. Cronometro	\$590.00

Nota: Sujetos a disposición de mobiliario

En caso de que el comité organizador sea una Asociación Civil de beneficencia que destine el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos a la causa de su razón de ser, tendrán un descuento del 100% en la tarifa del mobiliario.

Los comités organizadores que se destinen el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos y sean entregados a alguna institución de beneficencia o causa, tendrán un descuento del 100% en la tarifa del paquete de mobiliario.

X. Tarifa mobiliario eventos no deportivos (CULTURALES)
--

Descripción	Cuota
1. Vallas	\$114.00
2. Carpas	\$449.00
3. Tapanco 3.60 x 6.00 metros	\$2,811.00
4. Gradas 3.00 x 6.00 m	\$3,374.00
5. Planta de luz sin combustible	\$562.00
6. Sonido (2 bocinas y 2 micrófonos)	\$1,687.00
7. Pódium de premiación (tres bancos)	\$350.00
8. Cronómetro	\$787.00
9. Arco de meta	\$4,499.00

XI. Deportistas con Perspectivas al deporte selectivo (En Unidades Deportivas)			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	5	\$74.00	\$157.00
	6	\$90.00	\$157.00
2. Baloncesto	4	\$101.00	\$157.00
3. Karate Do	6	\$281.00	\$157.00
4. Tae Kwon Do 3 1/2 a 12 años.	6	\$183.00	\$157.00
5. Tae Kwon Do 13 años en adelante	6	\$245.00	\$157.00
6. Clavados	6	\$270.00	\$157.00
7. Gimnasia	3	\$178.00	\$157.00
8. Natación	6	\$322.00	\$157.00

9. Waterpolo	6	\$322.00	\$151.00
10. Nado Sincronizado	6	\$322.00	\$151.00

Por expedición de credencial del Sistema Municipal de Competencias Deportivas tendrá un costo de \$116.00

La reposición de credencial de selectivos tendrá un costo de \$72.00

La aportación del examen médico para escuelas de inicio al deporte será de \$67.00

La reposición de credencial de escuelas de inicio al deporte tendrá un costo de \$62.00

Para la inscripción a las escuelas de inicio, deberá de cubrirse como requisito la aportación para el seguro contra accidentes que establezca la COMUDE.

XII. Por días deportivos en todas las Unidades Deportivas		
1.	Actívate y juega de tu escuela a COMUDE	\$30.00 Incluirá seguro de gastos médicos.

XIII. Por los servicios de ciencias aplicadas al deporte

Concepto	Consulta público en general	Valoración inscritos Escuelas de Inicio menores de 12 años de edad	Valoración niños menores de 12 años	Valoración y consulta adultos mayores con credencial de INAPAM o INE	Grupal (máximo 20 Personas)
1. Nutrición	\$151.00	\$58.00	\$70.00	\$76.00	\$135.00
2. Psicología	\$116.00	\$58.00	\$70.00	\$58.00	\$135.00
3. Fisioterapia	\$140.00	\$58.00	\$70.00	\$71.00	\$135.00
4. Consulta médica general	\$35.00				

XIV. Activación física laboral	
1. Levántate y Muévete	Por convenio
2. Actívale en COMUDE compañero	
3. Arma tu equipo y juega en COMUDE	
4. Día deportivo recreativo para tu empresa	
5. Fútbol 7 inter-empresas	

Artículo 48.- Las cuotas para proyectos deportivos de alto impacto social, las nuevas disciplinas de escuelas de inicio al deporte, uso de instalaciones, eventos deportivos o torneos, stands comerciales en eventos de COMUDE, espacios publicitarios, artículos y/o productos deportivos no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades, serán aprobados

y autorizados a conveniencia de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato a través de su Dirección General, quien informara al Consejo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, para conocimiento.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO
DE LOS INGRESOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

Artículo 49.- Por los servicios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por el suministro de Agua:		
a) Suministro a colonias sin redes de SAPAL	Barril 200 lts	\$5.00
b) Suministro a comunidades rurales	Pipa 10,000 lts	\$357.00

II. Por el uso de instalaciones deportivas en las plazas de la ciudadanía, tarifa por hora:		
a) Cancha de Fútbol Sintético	1. Práxedes Guerrero	\$105.00
	2. Griselda Álvarez	\$315.00

CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO

**DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y
PARQUE ECOLÓGICO**

Artículo 50.- El patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

I. Acceso por persona adulta y niños mayores a 1.40 mts. a instalaciones en tiempo de la Feria	\$11.00
II. Acceso por persona con credencial del Instituto Nacional Para Adultos Mayores (INAPAM) a instalaciones en tiempo de feria	\$6.00
III. Por el acceso al estacionamiento de las instalaciones de la feria.	
a) Fuera de temporada de la feria	
1. Por vehículo	\$37.00
2. Por autobús	\$95.00
3. Por vehículo en eventos masivos	\$62.00
IV. Penalización por incumplimiento al Reglamento de expositores.	\$723.00
V. Por la expedición de gafetes para el personal que participe durante el desarrollo de la feria.	\$130.00
VI. Por uso de sanitarios:	
a. En temporada de peregrinos	\$3.00 por persona

b. Uso de regaderas	\$26.00
c. Por cada gafete de expositor emitido según contrato	\$400.00
d. Por cada gafete de expositor emitido adicional a lo contemplado en el contrato	\$205.00
VII. Multipase entrada expositor:	
a. 10 accesos	\$94.00
b. 20 accesos	\$182.00
VIII. Por admisión a espectáculos en Línea Cero	
a. Sección A	\$198.00
b. Sección B	\$156.00
c. Sección C	\$125.00
d. Sección D	\$104.00
e. Sección E	\$55.00
IX. Admisión paquetes empresariales espectáculos (incluye boleto de admisión) * los paquetes empresariales son a partir de 20 boletos de admisión:	
a. Sección A	\$177.00
b. Sección B	\$135.00
c. Sección C	\$114.00
d. Sección D	\$83.00
e. Sección E	\$44.00
X. Por Admisión a juegos inflables:	
a. Por media hora	\$20.00

b. Por 1 hora	\$30.00
----------------------	----------------

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria y del Parque Ecológico utilizando canales de venta externos, será determinado por el Consejo Directivo.

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, para eventos organizados por el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, fuera del marco de la Feria Estatal de León, Guanajuato será determinado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE EXPLORA

Artículo 51.- El Patronato de Ciencias Explora recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

TARIFA

I. Por el acceso a salas	
a) Adulto	\$77.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$61.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$47.00
II. Por el acceso sólo a película IMAX 2D	
a) Adulto	\$88.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$77.00

c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$61.00
III. Por el acceso sólo a película IMAX 3D	
a) Adulto	\$114.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$105.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$99.00
IV. Por paquete de Salas + IMAX 2D	
a) Adulto	\$122.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$107.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$85.00
V. Por paquete Salas + IMAX 3D	
a) Adulto	\$148.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$129.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$122.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN,
GUANAJUATO**

Artículo 52.- Por los servicios que preste el Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., se aplicará la siguiente:

TARIFA

I.	Escrituración de vivienda	\$3,322.00
II.	Escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura	
	a) Hasta de 500 m2	\$2,922.00
	b) De 501 m2 a 750 m2	\$4,556.00
	c) De 751 m2 a 1,000 m2	\$6,326.00
	d) De 1,001 m2 a 5,000 m2	\$8,857.00
	e) Más de 5,000 m2, por m2 excedente	\$4.38
III.	Escrituración de lote del programa de vivienda popular	\$5,694.00
IV.	Registro de cesión de derechos Programa de Vivienda Popular.	\$140.00
V.	Copia simple de plano de fraccionamiento	\$158.00
VI.	Copia certificada de plano de fraccionamiento	\$186.00
VII.	Gestión de división o fusión de lotes	\$370.00
VIII.	Elaboración de estudio socioeconómico	\$150.00
IX.	Expedición de estados de cuenta	\$74.00
X.	Traspaso de derechos fraccionamientos del IMUVI, excepto los realizados entre cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta	\$6,326.00
XI.	Verificación de poligonal topográfica por hectárea	\$1,395.00
XII.	Dictamen de verificación de lote	\$139.00
XIII.	Deslinde y entrega de lote	\$225.00

XIV.	Emisión y reposición de credencial de ahorradores	\$38.00
XV.	Inscripción al padrón de proveedores	\$158.00
XVI.	Refrendo al padrón de proveedores	\$133.00
XVII.	Inscripción al programa de vivienda económica	\$6,641.00

CAPÍTULO TRIGÉSIMO
POR LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

Artículo 53.- Por la expedición de carnet para examen general de salud, se cubrirá la tarifa de \$69.00 por visita.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor el 1 de enero del 2019 una vez publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

TERCERO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Segunda Parte, de fecha 28 de diciembre de 2018.